

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve a doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Estado:

Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Enrique Ballesta y Baró.

## Ministerio de la Guerra:

Real decreto admitiendo la dimisión que del cargo de Comandante general de Ingenieros de la cuarta región ha presentado el General de Brigada D. Ramiro de Bruna.

## Ministerio de Marina:

Reales decretos de personal.  
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Hacienda:

Subsecretaría.—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración.  
Dirección general del Tesoro público.—Anulación de un resguardo de depósito.

## Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Tordueles (Burgos).

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Derecho civil vacante en la Universidad de Granada.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales órdenes resolutorias de expedientes sobre condonación de multas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

## Consejo de Estado:

Tribunales de lo Contencioso administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante Tribunal.

## Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.—Subasta para la publicación y suministro del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Edictos de Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza.

## Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.

Alcaldía constitucional de Tarrasa.—Subasta para la venta de un terreno.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares de primera instancia y municipales.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de Brigada D. Ramiro de Bruna y García Suelto del cargo de Comandante general de Ingenieros, en comisión, de la cuarta región.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Elnares.

## MINISTERIO DE MARINA

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo rojo, al General de División D. Diego de los Ríos, por los meritorios servicios prestados á la Marina durante la guerra con los Estados Unidos en las islas Visayas desde el 1.º de Agosto al 23 de Diciembre de 1898.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Joaquín Sánchez de Toca.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo rojo, pensionada, al General de División D. Julio Domingo Bazán, por servicios prestados en la campaña de Cuba en combinación con varios buques de guerra.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Joaquín Sánchez de Toca.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Tordueles, la Sección de Gobernación y

Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Tordueles (Burgos):

Resultando que el Alcalde del referido Municipio suspendió al Secretario D. Antonio Barbadillo de empleo y sueldo por treinta días por supuesta falta cometida en el ejercicio de su cargo; y habiendo llevado al Gobernador civil de la provincia quejas contra el referido funcionario, acordó esta Autoridad la destitución del mencionado Secretario por providencia de 10 de Diciembre último:

Resultando que interpuesto recurso de alzada por el Secretario ante la Superioridad, solicitando la revocación del acuerdo y su reposición, previo abono de la asignación que le corresponde desde la fecha en que fué destituido, se ordenó por la Superioridad se remitiera el expediente al pueblo de su origen para que se formularan los descargos pertinentes por el destituido:

Resultando que el interesado, en escrito de 22 de Enero último, rebata los cargos contra él hechos de haberse negado á dar lectura del acta de una sesión y no haber querido hacer entrega de los libros á su cargo, expresando que lo ocurrido obedece á diferencias políticas del Alcalde que le suspendió, figurando unido á este escrito manifestación de un Alcalde y varios Concejales del mismo Ayuntamiento, en el sentido de ser ciertos los descargos formulados y de haber desempeñado durante nueve años el destituido fielmente sus deberes:

Resultando que la Dirección correspondiente de ese Ministerio propone sea repuesto D. Antonio Barbadillo en su cargo; y

Considerando que las faltas atribuidas al Secretario de que se trata, no sólo no aparecen justificadas en el expediente, sino que se desvirtúan por los descargos formulados y por el informe que queda citado; y

Considerando que, aun de ser exactas las apreciaciones del Alcalde de Tordueles sobre la gestión del Secretario del Ayuntamiento, no serían de importancia bastante para una medida tan grave como la de destitución;

La Sección opina que procede revocar la providencia del Gobernador de Burgos á que se refiere este expediente, y reponer en su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tordueles á D. Antonio Barbadillo.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1903.

SILVELA

Sr. Gobernador civil de Burgos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á

la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el retraso del tren núm. 1 de la línea de Córdoba a Madrid el día 26 de Septiembre de 1900, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo ha examinado el expediente relativo a la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces:

Resultando que a consecuencia de haber llegado a Córdoba con diez y seis minutos de retraso sobre la tolerancia reglamentaria el tren correo núm. 1 del día 26 de Septiembre de 1900, se mandó instruir el oportuno expediente, y después de oír a la División, a la Compañía y a la Comisión provincial, el Gobernador, de acuerdo con lo propuesto por ésta, impuso a la Empresa una multa de 250 pesetas:

Resultando que, no conformándose la Compañía con esta resolución, acudió al Ministerio solicitando se condonase dicha multa, alegando como justificación del retraso el haber tenido que esperar en Bobadilla el tren retrasado la llegada del correo de Algeciras, y el ser insuficientes para el servicio los cuadros de marcha aprobados, cuya reforma tenía solicitada de la Superioridad:

Resultando que, tanto el Consejo de Obras públicas, como el Negociado correspondiente, estimaron infundados los descargos alegados por la Compañía, y propusieron se denegase su solicitud, lo que antes de resolver en definitiva se ha pasado a consulta del Consejo de Estado en pleno, de conformidad con lo prevenido en el art. 167 del reglamento de policía de ferrocarriles:

Visto lo dispuesto en la ley y reglamento citado y demás disposiciones complementarias:

Considerando que el retraso que ha originado el expediente excedió en diez y ocho minutos al tolerado por el reglamento, sin causa ni motivo bastante que lo justifique, puesto que el hecho de esperar al tren correo de Algeciras no es bastante a disculpar la falta cometida, toda vez que en la fecha en que el retraso tuvo lugar estaba ordenado se diese salida a los trenes a las horas fijadas en los cuadros de marcha, sin esperar a los que fienen su enlace con ellos; y

Considerando, por tanto, que en el presente caso no existen razones de justicia, ni de equidad siquiera, que aconsejen la condonación solicitada;

El Consejo es de dictamen que procede desestimar la solicitud de la Compañía y declarar subsistente la multa a que se refiere esta consulta »

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1903.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso del tren núm. 62 de la línea de Sevilla a Jerez y Cádiz el día 16 de Octubre de 1900, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que el Gobernador civil de Cádiz impuso una multa de 500 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de veinte minutos del tren núm. 62 el día 16 de Octubre de 1900.

Contra dicha providencia recurre en alzada la Compañía con súplica de que se condone la multa, alegando que se ocasionó el retraso por esperar al tren de Madrid, y después por cruzamientos en otras distintas estaciones, y que los cuadros de marcha actuales están declarados por el Gobierno insuficientes para el servicio de la línea y de necesidad manifiesta el establecimiento de las esperas.

El Negociado correspondiente y la mayoría del Consejo de Obras públicas estiman inadmisibles las razones expuestas y procedente la multa, consignando en su nota el Consejero D. César Lloréns que hubiera producido mayores perjuicios que el retraso la pérdida del enlace, y por equidad debe accederse a lo que pide la Compañía.

Y en tal estado el expediente, de Real orden se remite a consulta:

Vistos el art. 12 de la ley de Ferrocarriles; los 150, 160 y 167 del reglamento para su ejecución, y el Real

decreto de 10 de Mayo del año corriente, reformando el primero de éstos:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Octubre de 1865, todo tren debe salir del punto de partida a la hora reglamentaria y sin esperar en los enlaces por otros trenes, por cuya razón no puede servir de excusa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces la alegación de que el tren de que se trata en este expediente tuviera que esperar para verificar un enlace:

Considerando que el Real decreto de 10 de Mayo de 1901 se limita a establecer las bases con arreglo a las cuales debe modificarse la legislación vigente en materia de esperas y enlaces, y mientras dicha reforma no se lleve a efecto deberá aplicarse a aquella, según expresan las Reales órdenes de 31 de Octubre y 23 de Noviembre último:

Considerando que, además de la espera para el enlace, el tren sufrió un retraso en los cruces, según reconoce la Compañía, sin el cual tal vez aquél no hubiera excedido de la tolerancia reglamentaria;

El Consejo opina que procede confirmar la multa a que se refiere esta consulta.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1903.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

##### Secretaría.

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal, continuación de la remitida en 11 de Enero de 1903.*

D. Juan Mercader Bonaplata y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de Octubre de 1901, sobre abono de honorarios por levantamiento de planos de cotos arrosales (Valencia).

Doña María García Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de Agosto de 1901, sobre deslinde y amojonamiento de la mina *Arroyans*, propiedad del Estado, en término de Linares (Jaén).

Doña Irene Ayalá y Sáez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de Octubre de 1902, sobre expropiación de terrenos en término de Mestanza para la explotación de las minas *Las Tres Amigas* y *María Luisa* (Ciudad Real).

La Comunidad benéfica de Nuestra Señora de los Dolores, de Manacor, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Agosto de 1902, sobre indemnización por sus bienes, de que se incautó el Estado (Baleares).

D. Ignacio Sánchez Sierra contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Diciembre de 1901, sobre aprobación de presupuesto de la Diputación de Oviedo para 1902 con la partida de 250.000 pesetas por estancia de enfermos pobres.

D. Jaime Clotet y Oms contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de Septiembre de 1902, sobre concesión de un salto de agua a D. Domingo Sert, derivado del río Noguera Pallaresa, en término de Gerri (Lérida).

El Ayuntamiento de Madrid contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, rectificado en 23 de Septiembre de 1902, sobre liquidación practicada por la Administración de la contribución industrial e intereses que satisfizo el Ayuntamiento por deudas en el año 1897 98.

D. Luis López Planas y D. Luis Sanz contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Agricultura en 3 de Octubre de 1902, sobre refundición en uno solo los Cuerpos de Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas.

D. Ladislao de Pablo y Carrión contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Octubre de 1902, sobre separación del demandante del Cuerpo de Correos (Ciudad Real).

D. Florencio Alberola y Almiñana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Noviembre de 1902, sobre arrendamiento del impuesto de consumos de la villa de Tabernes de Valldigna (Valencia).

D. Antonio Ruiz Díez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Abril de 1902, sobre validez de subasta para venta de terrenos en Meliáño, verificada por la Diputación provincial de Santander.

D. Enrique Lázaro Turet contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 20 de Octubre de 1902, sobre concesión a D. Ramón Romeu y Portas de una almadra, denominada «Punta Umbría», en aguas de la provincia de Huelva.

D. José Caballero y Romeu y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 20 de Octubre de 1902, sobre concesión a D. Ramón Romeu y Portas de una almadra, denominada «Punta Umbría», en aguas de Huelva.

D. Justo Barbería Arratibe contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Septiembre de 1902, sobre destitución del demandante del cargo de Secretario del Ayuntamiento del Valle de Imor (Navarra).

La Comunidad de Presbíteros de San Nicolás de Palma de Mallorca contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Agosto de 1902, sobre indemnización por sus bienes, de que se incautó el Estado.

La Comunidad de Presbíteros de Nuestra Señora de la Consolación de Porreras (Palma de Mallorca) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Agosto de 1902, sobre indemnización por sus bienes, de que se incautó el Estado.

D. Ramón Calvo y Peña y litisocios contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 29 de Julio de 1902, sobre derecho al aprovechamiento de pesca del río Asón para el Ayuntamiento de Ampuero, negándosele al de Rasines y otro (Santander).

D. Antonio Peira Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Noviembre de 1902, sobre elección y nombramiento de Secretario de la Diputación provincial de Madrid.

D. Rafael Rondán y de la Cruz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Octubre de 1902, sobre petición de indemnización de perjuicios causados en Cuba por los insurrectos en 1868.

La Asociación gremial de Arbitrios de Puertos francos de Canarias contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Octubre de 1902, que manda dar la posesión del arriendo de arbitrios a la Sociedad adjudicataria, desestimando lo solicitado por D. Eulogio Gómez Trujillo.

D. Virtumira Salabert y Sola contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de Octubre de 1902, sobre concesión a D. Ramón Arteaga de 16 metros cúbicos de agua, derivados del río Tajo, en Zorita de los Canes (Guadalajara).

D. Domingo Borrero Delgado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Octubre de 1902, sobre arrendamiento del impuesto de consumos de la provincia de Soria.

D. Manuel Navarro Fernández contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Septiembre de 1902, sobre infracción del reglamento de alcoholes e imposición de multa (Ciudad Real).

D. Ricardo Iglesias Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Octubre de 1902, sobre acumulación de las pensiones de dos Cruces rojas del Mérito Militar.

D. Carlos Crehuet Baus contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 14 de Agosto de 1902, sobre separación del demandante y D. Fernando Casadevall de los cargos de Escribano-Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Gerona.

D. Antonio Batanero contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Septiembre de 1902, sobre liquidación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

D. León Díaz Rubín contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 4 de Noviembre de 1902, sobre nulidad de expediente de concesión de aguas del arroyo Cerdaña (Oviedo), otorgado a favor del recurrente.

Doña Consuelo Nicolás Blanco contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Septiembre de 1902, sobre derecho a pensión de viudedad.

Doña Anselma Lledó y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura de 3 de Octubre de 1902, sobre aprovechamiento del monte público llamado *Ensanche de Arcós de la Sierra* (Cuenca).

La Caridad de Beneficiados de San Miguel de Felanitx (Baleares) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Noviembre de 1902, sobre indemnización por sus bienes, de que se incautó el Estado.

D. Jacinto Muñoz González contra un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre devolución de cantidad satisfecha por contribución industrial de alcañista de madera.

La Sociedad minera de Villadrid contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1902, sobre revisión de la escritura de constitución de dicha Sociedad.

La Sociedad Sucesores de Kribben contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de Octubre de 1902, sobre nulidad de subasta celebrada para adquirir material portátil.

Comunidad de Religiosas de Nuestra Señora de Lérida contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Marzo de 1902, sobre indemnización por sus bienes, de que se incautó el Estado.

D. Felipe Calzada y Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Diciembre de 1900, sobre separación del demandante del Cuerpo de Establecimientos penales.

D. Jaime Clotet Oms y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de Septiembre de 1902, sobre aprovechamiento de agua del río Noguera de Pallaresa, en Poba de Sagar, a favor de D. Domingo Sert.

Doña María de la Asunción Served Brugarolas contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Minis-

terio de Hacienda de 25 de Septiembre de 1902, que condenó al Investigador de contribuciones D. José Gallego, en un expediente de defraudación.

D. Benigno Abascal Trueba contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de Octubre de 1902, que declara fanecido el expediente minero Porfiada (Vizcaya).

La Sociedad civil de Hainant contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1902, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

La Sociedad Banco vitalicio de España y otro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Septiembre de 1902, sobre liquidación del impuesto de utilidades (Barcelona).

El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 10 de Noviembre de 1902, sobre erección de un monumento á S. M. el Rey D. Alfonso XII.

D. Enrique Feduchy Figueroa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Noviembre de 1902, sobre abono de pensión por Cruces rojas del Mérito militar.

El Obispo de Jaca (Huesca) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Noviembre de 1902, sobre abono de haberes en concepto de Obispo preconizado que fué de Puerto Rico.

La Compañía de ferrocarriles del Norte contra los Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902, sobre establecimiento del servicio de paquetes postales para Tánger, Baleares y Canarias.

D. Martín Sala Parcal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de Agosto de 1902, sobre deslinde del monte Comuns de Agassa (Gerona).

El Ayuntamiento de Santander contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1902, sobre reversión de los terrenos denominados de La Alfonsina.

D. Pascual Otamendi Durañona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 14 de Noviembre de 1902, sobre indemnización de perjuicios ocasionados por los lavaderos de minerales de Escombreras y su clasificación.

Lo que, en cumplimiento del art. 33 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Febrero de 1903. — El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Puerto Rico participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Enrique Ballesta y Baró, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Salvador y de Margarita, dejando 136 pesos 46 centavos y algunas ropas;

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 11—13 DE ENERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

SENO MEXICANO

Estados Unidos.

Tejas.—Bahía de Galveston.—Supresión de una boya que marcaba las ruinas del antiguo faro de Halfmoon Shoal.

(Notice to Mariners, núm. 47/1.826. Washington, 1902.)

Núm. 50, 1903.—Desde el día 10 de Noviembre de 1902 está levada la boya plana, pintada á bandas horizontales negras y rojas, llamada *Halfmoon Shoal Wreck buoy*, que marcaba las ruinas del antiguo faro de Halfmoon Shoal.

Carta núm. 180 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Maryland.—Valiza luminosa de la barra de Hambrook.

(Notice to Mariners, núm. 143. Light House. Board Washington, 1902.)

Núm. 51, 1903.—Desde el día 15 de Diciembre de 1902 debó de encenderse una luz fija blanca en la parte más alta de la armazón recientemente instalada, próximamente en 1,2 m. de agua en la barra de Hambrook (orilla S. del río Choptank), á una y media millas próximamente al N. de la entrada de Cambridge.

Esta luz está elevada 5,7 m. sobre el nivel de la pleamar; es visible en todo el horizonte marítimo.

La construcción es un sólido cilindrico pintado de rojo rodeado de sillerías y lleva sobrepuesta una columna cilíndrica pintada de blanco.

Situación aproximada: 38° 35' 40" N. por 69° 52' 39" W.

Carta núm. 586 de la sección IX.

ISLAS BRITANICAS

Islas Shetlan.

Puerto Lewick.—Inauguración de una luz en North Ness.

(Notice to Mariners, núm. 841. Londres, 1902.)

Núm. 52, 1903.—El día 1.º de Noviembre de 1902 se encendió en North Ness, punta N. del puerto de Lerwick, una luz permanente fija, con dos sectores blancos, un sector rojo y un sector verde.

La luz está elevada 4,3 m. sobre el nivel de la pleamar y se ve:

Fija roja entre sus direcciones N. 21° W. al N. 39° E. por el N. 60°.

Fija blanca entre sus direcciones N. 39° E. al S. 85° E., por el E. (56°).

Fija verde entre sus direcciones S. 85° E. al S. 40° E. (45°).

Fija blanca entre sus direcciones S. 40° E. al N. 21° W., por el S. y el W. (199°).

Situación aproximada: 69° 9' 35" N. por 6° 3' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 80.

MAR BALTICO

Suecia.

Modificación de la luz de dirección de Landsort.

(Avis aux Navigateurs, núm. 426/2.837. Paris, 1902.)

Núm. 53, 1903.—La luz de dirección de Landsort se ha modificado y se ve ahora:

Fija verde entre sus direcciones S. 33° E. al S. 6° E. (32°), sector que cubre los bancos Storpallaru, Boskronen y el Bredgrund.

Fija blanca entre sus direcciones S. 6° E. al S. 6° W., por el S. (12°).

Fija roja entre sus direcciones S. 6° W. al S. 22° W. (16°), sector que cubre los bajos Taget y Bouden.

Situación aproximada: 58° 44' 26" W. por 24° 4' 29" E.

Cuaderno de faros, núm. 3 2.º, pág. 138.

MARES BALTICO Y DEL NORTE

Alemania.

Modificación á las estaciones de señales de malos tiempos.

Suplemento núm. 1 á las instrucciones alemanas sobre el mar del Norte 1901 y «Wilhelmshavener Tagblatt» del 24 de Octubre de 1902.

Núm. 54, 1903.—La división en dos clases de las estaciones de malos tiempos en Alemania se ha suprimido.

Todas las estaciones harán en lo sucesivo las señales que antes hacían las de primera clase.

El uso del fanal rojo en ciertas estaciones para indicar de noche el anuncio de una perturbación atmosférica subsiste, pero sólo allí en donde no es posible confundir esta luz roja con otra señal.

Para obviar este inconveniente, el Almirantazgo alemán tiene la idea:

1.º De aumentar el número de estaciones de señales de mal tiempo, en particular en el mar del N.

2.º De ensayar un sistema de señales de noche, compuesto de tres fanales rojos formando triángulos, punta para arriba ó punta para abajo, según que el chubasco anunciado venga del N. ó del S.

MAR MEDITERRANEO

Argelia.

Puerto de Mostaganem.—Alumbrado de las obras del puerto en construcción.

(Direction des Phares et Balises. 13 Diciembre, 1902.)

Núm. 55, 1903.—El funcionamiento de la luz fija blanca que alumbraba la escollera de fuera y el de la luz fija roja que alumbraba el espigón unido á esta escollera, no están asegurados para largo plazo.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 250.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA

GRUPO 12.—14 DE ENERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (costa W.)

Loira marítimo.—Modificación proyectada del avallamiento y alumbrado entre Palmbeuf y Saint-Nazaire.

(Avis aux Navigateurs, núm. 426/2.836. Paris, 1902.)

Núm. 56, 1903.—Efecto de los cambios en los fondos entre Palmbeuf y Saint-Nazaire se van á hacer las siguientes modificaciones en el avallamiento y alumbrado existentes:

1.º La boya esfero-cónica del banco de Lazaret de Miñdin

se llevará á 700 metros al S. 75° E. de la luz del muelle antiguo de Saint Nazaire, conservando su distintivo actual.

2.º Una boya luminosa pintada de rojo y con una luz verde se fondeará á 60 metros al S. de la intersección de las enflaciones «Faro de Aiguillon». Luz del muelle antiguo y «Torre Sécé á media distancia entre el campanario y la luz de Palmbeuf».

3.º Las dos boyas luminosas que indican actualmente la pasa llamada de Meyner se levarán.

Se fondeará al S. de la roca del Imperlay una boya luminosa pintada de negro, la que llevará una luz roja.

4.º La boya luminosa «NE. de San Nicolás» se llevará á un punto situado á 150 metros de su posición actual y á igual distancia al N. del bajo, que tiene 1,6 metros de agua.

5.º El distintivo, el soporte y la garita de la luz inferior de enflación, que está entre Douges y la fosa de Sécé, se pintarán de blanco.

6.º Las enflaciones principales dadas por las luces agrupadas en las proximidades de Douges, se designarán en adelante: Douges aguas arriba, escollera de Douges, Douges aguas abajo.

Cuaderno de faros serie B, páginas 64 y 65.

Carta núm. 150 A de la sección II

COSTA NORTE

Sena marítimo.—Reinstalación de las luces de Vieux Port y de la Vacquerie.

(Direction des Phares et Balises, 16 Diciembre 1902.)

Núm. 57, 1903.—Las luces fijas blancas de Vieux Port y de la Vacquerie, situadas en la orilla izquierda del Sena (á estribor subiendo), se han vuelto á instalar en la parte alta de montantes de hierro pintados de blanco, á 6 metros sobre el terreno.

Su elevación sobre el nivel de la pleamar es de 7,3 m. para la luz de Vieux Port y de 6,7 m. para la de la Vacquerie; su potencia y alcance siguen siendo las que tenían.

Cuaderno de faros, serie B, pág. 66.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Scheswig-Holstein.—Isla Nordmarsch.—Extinción é inauguración de una luz.

(Nachrichten für Seefahrer, núm 50/2.451. Berlin, 1902.)

Núm. 58, 1903.—Se han apagado las dos luces que se encendían en Peterswarft, en la isla Nordmarsch, reemplazándose definitivamente por otra luz.

Esta nueva luz, elevada 13 m. sobre el nivel de la pleamar, está instalada sobre una torre redonda, pintada de color oscuro, y se ve:

Fija blanca entre sus direcciones N. 88° E. al S. 34° 30' W., por el E. y S. (126° 30').

Fija roja entre sus direcciones S. 34° 30' W. al S. 56° W. (21° 30').

Fija blanca entre sus direcciones S. 56° W. al N. 15° 30' E., por el W. y el N. (139° 30').

Fija roja entre sus direcciones N. 15° 30' E. al N. 30° 30' E. (15°).

Fija blanca entre sus direcciones N. 30° 30' E. al N. 47° 30' E. (17°).

Ocultas entre sus direcciones N. 47° 30' E. al N. 88° E. (40° 30').

El alcance luminoso de la luz blanca es de 10 millas, el de la luz roja 6 millas.

Situación aproximada: 54° 37' 36" N. por 14° 44' 20" E.

Cuaderno de faros, serie B, pág. 514.

Helgoland.—Isla de Sable.—Modificación en el alumbrado.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 24/2.504. Berlin, 1902.)

Núm. 59, 1903.—La luz de la bahía de dirección E. de la isla de Sable, cerca de Helgoland, se ha elevado, y su altura es de 11,7 m. sobre el nivel de la pleamar (en vez de 9,7 m. que tenía antes). La luz roja de eclipses de la valiza de dirección W. de la misma isla se ha reemplazado por una luz blanca de eclipse.

Cuaderno de faros, serie B, pág. 450.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Estado de Washington.—Rio Columbia.—Luz en el desembarcadero de Pasker.

(Notice to Mariners, núm. 481.879. Washington, 1902.)

Núm. 60, 1903.—El día 15 de Noviembre de 1902 se encendió una luz fija blanca en el tope de un mástil pintado de blanco y elevada 3 m. sobre el nivel del agua en el desembarcadero de Pasker en la orilla N. del río Columbia.

Esta luz, destinada á guiar en un canal estrecho y rocoso, se encuentra en las demoras siguientes: el extremo exterior de muelle de atraque Washougal, al S. 79° E.; la punta E. de la isla Ladys, al S. 65° W.

Situación aproximada: 45° 35' N. por 116° 10' 25" W.

Cuaderno de faros, núm. 85 B, pág. 40.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último (1).

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES		
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.		Meses.	Días.
37	D. Delfonso Aguado y Garrido	En la Administración de Contribuciones de Avila	Toledo	47	11	7	9	10	24	7	14	
38	José Usúa y Pérez	En la id. de Propiedades de Valencia	Madrid	60	11	3	9	9	13	7	13	
39	Mariano Claver y Pérez	En la id. de Burgos	Huesca	39	5	28	9	9	20	9	7	
40	Aniceto Molina y Hernández	En la id. de Córdoba	Murcia	58	6	25	9	8	27	8	12	
41	Juan Orbiz de Zagalá	En la Dirección general de Contribuciones	Túnez	65	9	25	9	8	28	6	18	
42	Alfonso Querejeta y González	En la Administración de Contribuciones de Pontevedra	Orense	55	9	23	9	7	11	3	2	
43	Alvaro Undabaita	En la id. de Albacete	Coruña	55	6	7	9	5	11	8	8	
44	Antero Oreyza y Barinaga	En la Dirección general de la Deuda pública	Madrid	48	1	6	9	4	26	3	22	
45	Juan de la Cruz Amor	En la Administración de Contribuciones de Córdoba	Zaragoza	70	8	7	9	4	19	2	8	
46	Rafael Garay y Lafuente	En la Administración de la Deuda pública	Madrid	45	9	27	9	4	14	11	27	
47	Angel Cenjor y Cano	Secretario de la Comisión de evaluación de Salamanca	Ciudad Real	57	3	22	9	3	18	11	22	
48	Cirilo Alonso Tobos	En la Administración de Contribuciones de Badajoz	Burgos	40	6	9	9	1	27	11	21	
49	Bartolomé del Cerro y Lorente	En la id. de Guadalupe	Córdoba	39	4	6	8	10	24	2	21	
50	Amalio Gutiérrez de la Vega	En la id. de Cádiz	Madrid	38	4	7	8	8	14	6	2	
51	Salvador Rodríguez de León	Alcaide de la Aduana de Port-Bou	Granada	38	1	2	8	4	2	7	5	
52	Francisco Escobedo Serrano	En la Administración de Propiedades de Huelva	Murcia	53	9	2	8	4	14	7	18	
53	Leopoldo de Casero y López	En la id. de Contribuciones de Huelva	Badajoz	54	10	26	8	3	6	11	12	
54	Benito Pla y Frige	En la id. de Propiedades de Sanander	Coruña	37	4	4	8	3	14	3	11	
55	José Alonso Cuevillas	Secretario de la Comisión de evaluación de Castellón	Orense	34	9	12	8	11	12	5	3	
56	Cándido Luis Caballero y Giraldez	En la Administración de Contribuciones de Granada	Sevilla	47	6	23	7	11	23	6	25	
57	Joaquín Ruiz de la Rosa y Ruiz de la Herrán	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	49	10	21	7	10	16	1	25	
58	Esteban Martínez Mellado	En la Administración de Contribuciones de Granada	Málaga	59	6	23	7	10	23	6	25	
59	Federico Guillermo Aguilar y García de la Mata	En la id. de Madrid	Huelva	50	8	19	7	8	16	1	25	
60	Joaquín Moro Rincón	En la id. de Cuenca	Salamanca	42	6	24	7	8	20	4	24	
61	Francisco García Carrasco y García Carrasco	En la id. de Logroño	Caceres	56	4	3	7	7	22	8	8	
62	Gasto Riehart y López	Alcaide de la Aduana de Coruña	Cádiz	58	8	6	7	7	22	10	2	
63	Manuel Alba Salcedo	En la Administración de Contribuciones de Granada	Valadolid	49	2	5	7	6	19	4	8	
64	José de Llandiola Ormaechea	En la id. de Málaga	Valadolid	48	3	11	7	7	28	10	14	
65	José María Carrera y Caparrós	En la id. de Barcelona	Alicante	43	9	17	7	5	26	10	22	
66	Florencio Gil del Rincón	En la Dirección general de Clases pasivas	Madrid	46	9	24	7	4	9	11	19	
67	José Serretz y Vázquez	Secretario de la Comisión de evaluación de Tarragona	Madrid	31	7	24	7	2	26	11	23	
68	Angel Armada y Herrera	Idem de la de Almería	Madrid	34	10	14	7	2	18	1	14	
69	Julio Correas Duimovich	Idem de la de Baleares	Huelva	45	7	14	7	1	11	18	1	
70	Jaime Sánchez Oñellas	En la Dirección general de Contribuciones	Baleares	52	2	29	6	9	24	9	24	
71	Francisco Ruiz de Berzosa	En la Dirección general de Contribuciones	Valadolid	61	2	29	6	9	6	9	24	
72	Pablo Comas Mata	En la Administración de Contribuciones de Alicante	Toledo	58	11	5	6	8	18	8	21	
73	Rafael Tenorio y López Domínguez	En la id. de Granada	Málaga	33	8	25	6	6	10	8	4	
74	Felipe Ariza Marzo	Administrador especial de Rentas arrendadas de Castellón	Lugo	60	8	19	6	8	37	3	20	
75	José Vázquez Fernández	En la id. de Murcia	Lugo	45	6	19	6	7	27	6	5	
76	Rafael Espejo del Castillo	En la id. de León	Zaragoza	40	6	5	6	6	14	2	1	
77	Toribio Rodríguez Corredera	En la id. de Almería	Avila	47	8	15	6	6	20	8	11	
78	Tomas Alcoverro Font	En la id. de Barcelona	Tarragona	36	3	13	6	6	17	8	20	
79	Joaquín Iglesias Elvira	En la Administración de Contribuciones de Jaén	Salamanca	51	3	7	6	5	28	7	3	
80	Severiano Blasco García	En la id. de las Minas de Almadén	Salamanca	42	3	15	6	5	17	6	8	
81	Enrique Villacampa Mazán	En la id. de Almería	Granada	38	2	15	6	4	10	7	9	
82	Pedro Alvarez de Ariza	En la id. de Propiedades de Soría	Palencia	52	8	15	6	3	24	3	24	
83	Gregorio Ferrández de Córdoba y Palomares	En la id. de Contribuciones de Málaga	Granada	31	9	15	6	2	28	6	28	
84	Alfredo Cruzat Abad	En la id. de Valencia	Alicante	57	2	27	6	3	6	6	29	
85	Eduardo del Pozo Martínez	En la id. de Propiedades de Cuenca	Madrid	42	2	5	6	6	20	8	14	
86	Alfredo Mignel Ruiz	En la id. de Contribuciones de la Coruña	Toledo	32	3	16	6	6	15	8	8	
87	Tirso Camacho y Martínez Carrasco	En la id. de Murcia	Albacete	38	11	3	6	6	6	2	8	
88	Nicolas Buenaventura Artiles Ortega	En la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Canarias	47	5	17	5	10	16	16	24	
89	Martin Bernal Aramburu	En la Administración de Contribuciones de Huesca	Zaragoza	46	7	2	5	10	5	10	22	
90	Barnabé Cros Torantegui	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Madrid	29	7	11	5	10	2	6	14	
91	Rafael Coreuera Pellicer	En la Administración de Propiedades de Valencia	Murcia	40	11	19	5	7	21	3	27	
92	Marcelo Alonso y Alonso	En la id. de Contribuciones de Ciudad Real	Valadolid	60	11	14	5	7	14	9	9	
93	Francisco Cañeta y Navarro	En la id. de Cádiz	Jaén	35	9	17	5	7	5	7	5	
94	Eduardo Rey Quintero	En la id. de Propiedades de Sevilla	Cádiz	50	8	14	5	7	26	8	16	
95	Cristino Fayos Ponce	Secretario de la Comisión de evaluación de Avila	Huelva	39	1	6	5	6	13	8	29	

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	EN LA CLASE		AL ESTADO			
					Años.	Meses.	Años.	Meses.		Días.
D. Mignel Ferrer y Flores.....	En la Administración de Contribuciones de Lérida.....	Coruña.....	45	4	17		17	9	4	
Eduardo Cornejo Urrutia.....	En la id. de Propiedades de Toledo.....	Madrid.....	56	9	1		1	3	26	
Agustín Zaera García.....	En la Dirección general de Clases pasivas.....	Madrid.....	56	11	15		15	2	25	
Antonio Robles.....	En la id. de la Deuda pública.....	Granada.....	56	11	25		25	4	4	
Adolfo Fernández Cuñat.....	En la Administración de Contribuciones de Tarragona.....	Madrid.....	38	1	10		10	4	29	
José Guerra Barnada.....	En la id. de Propiedades de Orense.....	Zamora.....	33	4	7		7	4	14	
Luis Revest y Castillo.....	En la id. de Contribuciones de Castellón.....	Valencia.....	43	1	7		7	4	14	
Ramón Maluquer.....	En la id. de Contribuciones de Barcelona.....	Madrid.....	35	2	16		16	4	24	
José Sánchez Rodríguez.....	En la id. de Contribuciones de Segovia.....	Avila.....	35	9	9		9	2	10	
Domingo Herrero Molina.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	40	4	27		27	4	5	
Luis Peiro y Zaira.....	En la Inspección general de la Hacienda pública.....	Madrid.....	32	4	12		12	3	7	
Francisco Marín y Beltrán de Lis.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Madrid.....	28	8	11		11	9	12	
Francisco de P. Cifuentes y Diaz.....	En la Administración de Contribuciones de Cáceres.....	Avila.....	27	4	20		20	3	15	
Antonio Calvo González.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Madrid.....	36	5	17		17	1	15	
Trinidad Modesto Fernández Iglesias.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Huesca.....	Oviedo.....	26	1	27		27	1	21	
Rafael Mathe y Valcarlos.....	Idem de id. de Huelva.....	León.....	32	1	7		7	6	6	
Manuel Fernández Valmayor.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Badajoz.....	45	9	15		15	7	19	
Hipólito González de Adriaenssens.....	En la id. de Clases pasivas.....	Habana.....	34	11	26		26	9	27	
Alfredo Martín Rodríguez.....	En la Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Canarias.....	38	3	13		13	6	9	
César Torres Ordax.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valladolid.....	León.....	26	2	18		18	7	23	
Lorenzo Galiana Fernández.....	En la Administración de Contribuciones de Sevilla.....	Murcia.....	43	2	10		10	7	22	
Juan Cavanillas y Arrazola.....	En la Dirección general de la Deuda.....	Madrid.....	32	5	7		7	3	5	
Benito Sanz Adrados.....	En la Administración de Contribuciones de Lérida.....	Madrid.....	48	3	3		3	6	22	
José Armengol Marroquín.....	En la id. de Propiedades de Baleares.....	Madrid.....	59	9	15		15	7	5	
Gustavo Novoa Moaré.....	En la id. de Contribuciones de Lugo.....	Orense.....	46	2	2		2	10	4	
Anselmo Fernández Pantoja.....	Alcalde de la Aduana de Sevilla.....	Sevilla.....	32	6	28		28	5	16	
Carlos Abizanda Viñuales.....	En la Administración de Contribuciones de Teruel.....	Huesca.....	61	6	25		25	11	6	
Ronfación Rodríguez y Rodríguez.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Cáceres.....	Toledo.....	38	6	27		27	9	6	
Francisco Pérez Satué.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Tarragona.....	Huesca.....	58	6	5		5	10	29	
Joaquín Muñoz y Carró.....	En la Administración de Contribuciones de Málaga.....	Lugo.....	44	6	17		17	10	18	
Rafael Antonio de Alcocer y Garrido.....	En el Registro fiscal de la Propiedad de Sevilla.....	Málaga.....	38	7	17		17	7	28	
Julio Durán y de Céspedes.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Guipúzcoa.....	Burgos.....	33	2	20		20	6	23	
Angel Sampayo y Díez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	32	2	2		2	2	11	
Isidoro Martín Rivero.....	En la Administración de Contribuciones de Burgos.....	Toledo.....	38	8	27		27	4	8	
Joaquín Mendizábal y García.....	En la id. de Propiedades de Alabaes.....	Madrid.....	32	2	2		2	8	11	
Enrique de Ortega Ripoll.....	En la id. de Contribuciones de Madrid.....	Málaga.....	34	1	15		15	4	8	
Carlos de Reina y Ruiz.....	En la id. de Propiedades de Tarragona.....	Oviedo.....	48	4	4		4	8	11	
Carlos García del Valle.....	En la id. de Contribuciones de Madrid.....	Oviedo.....	38	4	5		5	4	7	
Fernán Murcia Villamil.....	En la id. de Lugo.....	Oviedo.....	38	4	5		5	4	7	
Santos Martínez de Osaba y Ortiz de Zarate.....	En la id. de la Coruña.....	Alava.....	67	1	24		24	10	14	
Juan Diego Ferns y Carreras.....	En la id. de Propiedades de Burgos.....	Alava.....	26	8	23		23	8	16	
Horacio Caballero y Carranza.....	En la Inspección general de la Hacienda pública.....	Sevilla.....	59	3	14		14	3	28	
Francisco Ponce de León y Gayte.....	Guardaalmacén de la Aduana de Cádiz.....	Sevilla.....	41	9	19		19	7	13	
José Sanz Velasco.....	En el Registro fiscal de la Propiedad de Málaga.....	Granada.....	30	10	25		25	7	20	
Antonio Amor Jurado.....	En la Administración de Contribuciones de Málaga.....	Sevilla.....	63	2	13		13	2	13	
Ramón Leal y Sánchez.....	Subcajero de la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	49	7	28		28	6	10	
Joaquín Duque e Iglesias.....	En la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Ciudad Real.....	32	10	14		14	6	26	
Francisco Fabra y Ledezma.....	En la Dirección general de Clases pasivas.....	Valladolid.....	36	8	11		11	8	20	
Joaquín Valero Sánchez Cantalejo.....	En la Administración de Contribuciones de Castellón.....	Madrid.....	52	1	18		18	5	10	
Ramón Costeira Fernández.....	En la id. de Zaragoza.....	Lugo.....	60	1	3		3	10	10	
Enrique del Pino de la Cruz.....	En la id. de Propiedades de Cádiz.....	Málaga.....	48	7	25		25	5	16	
Enrique García Montero.....	En la id. de Contribuciones de Madrid.....	Madrid.....	29	5	15		15	1	15	
José Herrero Rojo.....	En la id. de id. de id.....	Badajoz.....	56	6	15		15	4	16	
Enrique Díaz Moreno.....	En la id. de id. de id.....	Toledo.....	53	7	7		7	4	16	
Antonio Nadal Bosch.....	En la id. de Ciudad Real.....	Baleares.....	56	4	14		14	4	20	
Manuel María Cardús y Arrieta.....	En la id. de Badajoz.....	Murcia.....	38	4	6		6	2	12	
Francisco Javier de Rojas Ramirez.....	En la Inspección general de la Hacienda pública.....	Vizcaya.....	29	7	17		17	4	12	
Juan Solís Bezdolo.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Salamanca.....	Jaén.....	41	2	26		26	6	22	
Carlos Domínguez Gallego.....	En la Administración de Contribuciones de Granada.....	Lisboa.....	43	3	3		3	8	29	
Casareo Ulloa Araujo.....	En la id. de Propiedades de Málaga.....	Orense.....	36	3	21		21	11	12	
Antonio Lorente Armesio.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Badajoz.....	León.....	37	1	6		6	3	8	
José de Gavilán y Diaz.....	En la Administración de Propiedades de Oviedo.....	Madrid.....	27	7	12		12	11	3	
Fausto Federico Casar y Juliá.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Madrid.....	46	4	28		28	9	8	
José Moñino y Anta.....	En la id. de la Deuda pública.....	Madrid.....	32	4	11		11	2	22	
Marcelino Mazo Trabado.....	En la Administración de Contribuciones de Segovia.....	Zamora.....	28	1	11		11	3	18	
Lorenzo Paret y Guasp.....	En la id. de León.....	Madrid.....	23	6	20		20	6	26	
Antonio Vázquez García.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Lugo.....	43	10	25		25	8	6	
Miguel Romano Pons.....	En la Administración de Contribuciones de Madrid.....	Baleares.....	68	4	15		15	8	8	
Enrique Jiménez Pico.....	En la id. de Burgos.....	Murcia.....	43	4	6		6	7	13	
Ignacio de Luque Alcalá.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Córdoba.....	45	6	14		14	3	8	
Ignacio Castellanos y Vargas.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Canarias.....	Guadalajara.....	60	7	7		7	5	13	
Evaristo Day y Vidal.....	En la Administración de Contribuciones de Valencia.....	Barcelona.....	54	7	2		2	9	19	
José Ruiz y Ruiz.....	En la id. de Gerona.....	Córdoba.....	28	5	7		7	3	21	
Valerio Pérez Avrial.....	En la id. de Madrid.....	Madrid.....	31	2	22		22	4	14	
	En la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....									

Número de orden en la clase.....

97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 304.323 de entrada y 56.926 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 1.º de Julio de 1902 á nombre y como de la propiedad de D. Alejandro Barber y Pallarés, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, para fianza definitiva de la contrata de pintura del puente de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, adjudicada á D. Luis Barcelona y Bernal, importando dicha fianza la cantidad de 1.039 pesetas; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de reglamento de la Caja, ha acordado se anuncie el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 10 de Febrero de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Derecho civil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Se hace saber á los señores opositores á dicha cátedra que no habiéndose podido celebrar el acto para que habían sido citados á las cinco de la tarde del día 9 por no haber podido asistir uno de los señores Vocales, se les cita nuevamente para el día 12, á la misma hora, y aula núm. 19.

Madrid 9 de Febrero de 1903.—El Secretario del Tribunal, G. Valdecasas. 812—M

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

##### Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rogelio Pérez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que un hijo de éste pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Febrero de 1903.—El Gobernador, Federico Chápoli Cayuela.

##### Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 791—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Roso, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Febrero de 1903.—El Gobernador, Federico Chápoli Cayuela.

##### Señas que se citan.

Edad sesenta años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 793—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Lemos Guisande, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Amador una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Febrero de 1903.—El Gobernador, Federico Chápoli Cayuela.

##### Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 794—M

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

##### Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

En virtud de lo acordado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, se stea á subasta la contrata para la publicación y suministro del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta, y en el día y hora que en el mismo se determinan.

Lérida 9 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Berned.

*Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de dos años, contados desde el otorgamiento de la escritura, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas de mayor y menor cuantía de esta provincia y los arrendados de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones que se dictan respecto al ramo de Bienes Nacionales, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reproduciendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Propiedades.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este servicio importante por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 400, que se señala por la Administración de Propiedades, y que habrá de entregar inmediatamente en las oficinas de la misma, enfajados con la dirección impresa que ésta le designe.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que en este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de la Tesorería provincial de Hacienda en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 200 pesetas en metálico en la Caja de la Tesorería de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retardará interin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 15 céntimos de peseta cada pliego impreso, comprometiéndose el contratista á facilitar al precio de contrata el número de ejemplares que la Administración le pida, además de los contratados.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones durante media hora más de la que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, quien deberá empezar á cumplimentar el servicio desde luego.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercer día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Tesorería de Hacienda de la provincia en los términos prevenidos en la circular de 10 de Octubre de 1867 de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado y bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda, en el día y hora designados.

16. El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias siempre que lo considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura, anuncios y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la clase igual al ejemplar que se acompaña.

Lérida 9 de Febrero de 1903.

#### Distrito universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas y de párvulos de Barcelona y Gerona, dotadas con 825 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento vigente de oposiciones, se convoca á las señoras opositoras para que concurren á la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, á la hora diez y seis del día siguiente (ó el inmediato si éste fuere festivo) al en que terminen los quince, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA, con objeto de dar comienzo á los ejercicios; en la inteligencia de que las que no se presenten al ser llamadas ni excusen su asistencia en debida forma quedarán excluidas, según previene el art. 14 del citado reglamento.

Las opositoras Doña Teresa Torres Ullastres y Doña Josefa Lloberas y Teixidor deberán, antes de dar principio á los ejercicios, presentar los documentos justificativos que dejaron de acompañar á sus instancias, según aviso de este Rectorado de 24 de Octubre último, insorto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 258.

El cuestionario para estas oposiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Escuela Normal los ocho días anteriores al en que deban empezar los ejercicios.

Barcelona 3 de Febrero de 1903.—El Presidente, Mariano Batlles. 784—M

#### Distrito universitario de Santiago.

Tribunal de oposiciones á la Escuela completa de niños del Ayuntamiento de Söber, en la provincia de Lugo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

No habiendo podido constituirse el expresado Tribunal en el día señalado al efecto, por enfermedad de algunos señores Vocales, se convoca nuevamente á los señores opositores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, para la hora de las doce del día 27 de Febrero actual, en el aula núm. 2 del Instituto general y técnico de Lugo, á fin de dar principio á los ejercicios.

Los opositores que no se presenten puntualmente á dicho acto ú otro alguno de los sucesivos, quedarán excluidos de los mismos con arreglo y en la forma que dispone el art. 14 del citado reglamento; y de conformidad con lo prescrito en el art. 22, estará á su disposición en la Secretaría del expresado Instituto general y técnico, desde el día 19 del propio mes, y hora de diez á catorce, hasta el 27, el cuestionario formado por el Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Lugo 6 de Febrero de 1903.—El Presidente, Valentín Portabales. 788—M

#### Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales de niñas, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

En armonía con lo que dispone el art. 12 del vigente reglamento, se convoca á las señoras opositoras para que asistan el día 26 de los corrientes, y á las cuatro de la tarde, á la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, con el fin de dar comienzo á las oposiciones á Escuelas elementales de niñas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las interesadas.

Valencia 5 de Febrero de 1903.—El Presidente, Julián L. Chavarri. 802—M

#### Recaudación de la Hacienda en la zona de Cabuérniga.

D. Francisco Fernández Campa, Recaudador de la Hacienda en la zona de Cabuérniga.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial correspondientes al año de 1902 en este distrito de Valle de Cabuérniga, he dictado con fecha 20 de Enero la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio se ignora, se les notifica por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos y según dispone el art. 142 de la mencionada instrucción, á saber:

- D. Víctor Balbás, débito, 5'75 pesetas.
- Doña Inés Castañeda, 6'72 íd.
- D. Ildefonso Díaz Cosío, 21'60 íd.
- Doña Atanasia Díaz Cosío, 6'26 íd.
- D. Pedro Díaz Gutiérrez, 11'48 íd.
- Doña Dionisia Fernández, 8'30 íd.
- D. José Fernández Mier, 7'28 íd.
- D. Vidal Fernández Calderón, 31'88 íd.
- D. Bonifacio González, 62'60 íd.
- D. Juan José Gutiérrez Díaz, hermanos, 11'08 íd.
- D. Manuel González Camino, 18'96 íd.
- D. Antonio González Ríos, 5'74 íd.
- D. Rufesindo González, 16'78 íd.
- D. José Pérez Macho, 4'21 íd.
- D. Benito Portilla Barrio, 25'05 íd.
- Doña Manuela Pés Cosío, 29'28 íd.
- D. Saturnino Rodríguez Llano, 5'40 íd.
- Doña Jenara Sánchez Calderón, 21'12 íd.
- D. Francisco Álvarez Canto, 16'80 íd.
- Doña María Isabel Fernández Ríos, 22'51 íd.
- D. Francisco Fernández Estévez, 34'59 íd.
- Doña Cristina Ríos González, 36'80 íd.
- D. Tomás Onativia, 6'12 íd.
- D. Joaquín Terán Gómez, 3'89 íd.

Valle de Cabuérniga, 2 de Febrero de 1903.—El Recaudador, Francisco Fernández Campa. 806—M

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Alhama.**

D. José Martínez Cornella, Agente recaudador de Contribuciones de la zona 12.ª de esta provincia.  
 Hago saber que en el expediente instruido en esta pueblo por el concepto de urbana he dictado, con fecha 20 de Julio de 1902, la siguiente  
 Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.  
 Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»  
 Y siendo los deudores que á continuación se relacionan de paradero desconocido, les notifiqué esta providencia por medio

del Boletín oficial y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el art. 142 de la vigente instrucción.  
 Rafael Chapuli Cayuela, cuota 6'45 pesetas.  
 Antonio Cayuela Daza, cuota 4'89 pesetas.  
 Antonio Díaz Cañabate, cuota 2'42 pesetas.  
 Gabriel Franco Martínez, cuota 10'75 pesetas.  
 Pedro García Solana, cuota, 2'02 pesetas.  
 Fernando Hernández Vidal, cuota 2'90 pesetas.  
 José Ruiz Pérez, cuota 13'43 pesetas.  
 José V. Clares, cuota 2'73 pesetas.  
 Enrique Vida García, cuota 4'02 pesetas.  
 Germán Aledo Sevilla, cuota 1'60 pesetas.  
 Salvador Cerón Martínez, cuota 1'60 pesetas.  
 Gabriel Franco Gil, cuota, 1'93 pesetas.  
 Angel Fontana Martínez, cuota 1'93 pesetas.  
 Mateo Granados Alemán, cuota, 2'26 pesetas.  
 Santos Legaz García, cuota 1'60 pesetas.  
 Francisco Martínez Alcaraz, cuota 2'58 pesetas.  
 Juan Martínez Martínez, cuota 1'95 pesetas.  
 Antonio Miriño, cuota 1'93 pesetas.  
 Ginés Oliva Zamora, cuota 1'60 pesetas.  
 Angeles Parra, cuota 1'60 pesetas.  
 Florentina Torres, cuota 1'94 pesetas.

Diego Alemán Rosique, cuota 1'93 pesetas.  
 Bartolomé Cánovas Aledo, cuota 2'58 pesetas.  
 Antonio Campos Baño, cuota 1'93 pesetas.  
 Diego Corbalán López, cuota 1'29 pesetas.  
 Antonio Cayuela, cuota 1'93 pesetas.  
 Carlos Díaz Hernández, cuota 1'93 pesetas.  
 Eulalia Martínez Crespo, cuota 1'29 pesetas.  
 Julián Manresa Cuenca, cuota 1'92 pesetas.  
 Joaquín Muniera Gallego, cuota 1'92 pesetas.  
 Alfredo Martínez Legaz, cuota 2'58 pesetas.  
 Antonio Moreno Méndez, cuota 1'92 pesetas.  
 Agustín Menarguez, cuota 2'58 pesetas.  
 Luis Maldonado Osete, cuota 1'64 pesetas.  
 Juan Martínez Sánchez, cuota 2'58 pesetas.  
 Joaquín Martínez Valero, cuota 1'93 pesetas.  
 Julián Martínez, cuota 1'29 pesetas.  
 Ginés Oliva, cuota 1'29 pesetas.  
 Joaquín Pineda, cuota 1'64 pesetas.  
 Fernando Sánchez Aledo, cuota 1'93 pesetas.  
 Manuel Vía Funes, cuota 1'93 pesetas.  
 Purificación Ugena Riera, cuota 1'28 pesetas.  
 Juan Zamora, cuota 1'93 pesetas.  
 Alhama 27 de Enero de 1903.—José Martínez.

780—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

**Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.**

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 12 de Enero de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 14 años		De 15 á 19 años		De 20 á 29 años		De 30 á 39 años				De 40 á 59 años	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Cruz Verde, 4, cuarto	Centro	Estrella	1	Colapso cardíaco														1		
Pérez Galdós, 3, principal	Idem	Carmen	1	Pulmonía infecciosa														1		
Don Felipe, 6, segundo	Hospicio	San Pablo	1	Laringobronquitis															1	
Corredera baja, 47, principal	Idem	Jesús del Valle	1	Meningitis															1	
San Bernardo, 94, segundo	Chamberí	Monteleón	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Claudio Coello, 19	Idem	Monasterio	1	Broncopneumonía															1	
Alcalá, 109, tercero	Idem	Goya	1	Idem															1	
Pacífico, 47, tercero	Congreso	Gutenberg	1	Cirrosis del hígado															1	
Alcalá, 178, hotel	Idem	Plaza de Toros	1	Coma diabética															1	
Hospital de San Juan de Dios (Arganzuela, 14)	Idem	Idem	1	Glosopatía sífilítica															1	
Hospital Provinc al (Peñuelas, 17, bajo)	Hospital	Doctor Fourquet	1	Traumatismo															1	
Idem (Arroyo de Embajadores, 22)	Idem	Idem	1	Senectud															1	
Idem (Fuencarral, 14, principal)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Idem (transeunte)	Idem	Idem	1	Epitelioma del útero															1	
Idem (Travesía del Fúcar, 8, segundo)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Valencia, 4, tercero	Idem	Lavapiés	1	Enterocolitis															1	
Idem, 18, entresuelo	Idem	Idem	1	Bronquitis aguda															1	
Paseo de las Acacias, 7, bajo	Inclusa	Gasómetro	1	Bronquitis															1	
Maldonadas, 1, cuarto	Idem	Amazonas	1	Tuberculosis laríngea															1	
Mesón de Paredes, 64, tercero	Idem	Cabestreros	1	Meningitis															1	
Embajadores, 13, segundo	Idem	Rastro	1	Bronquitis															1	
Martín de Vargas, 6, te caro	Idem	Peñuelas	1	Idem															1	
Inclusa	Idem	Cabestreros	1	Cianosis															1	
Idem	Idem	Idem	1	No determina															1	
Segovia, 23, segundo	Latina	Alfonso VI	1	Meningitis															1	
Carretera de San Isidro, 9, principal	Idem	San Isidro	1	Bronquitis															1	
Carnero, 17, principal	Idem	Arganzuela	1	Pneumonia															1	
Ventosa, 23, segundo	Idem	San Francisco	1	Meningitis															1	
Toledo, 93, segundo	Idem	Humilladero	1	Tuberculosis															1	
Leganitos, 47, portería	Palacio	Senado	1	Idem															1	
Calderón de la Barca, 3, principal	Idem	Carlos III	1	Eclampsia infantil															1	
Don Evaristo, 18, tercero	Idem	Quintana	1	Apoplejía serosa															1	
Ventura Rodríguez, 11, segundo	Idem	Argüelles	1	Bronquitis capilar															1	
Bravo Murillo, 89, principal	Universidad	Bellas Vistas	1	Neuralgia															1	
Hospital de la Princesa (Mendizábal, 42, segundo)	Idem	Quiñones	1	Tuberculosis															1	
				Total por meses	6	5	1	1	1	3	1	6	2	4	5			20	15	
				Total por edades	11		2		1		4		8		9			35		
Total de defunciones			35																	

**DEMOGRAFIA**

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos		Varones	Hembras	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	ambos sexos				
	1		1		2								2		2	
2	5		1	2	6									2	2	
6	1			6	1								1	1	2	
1	3			1	3				1					1	3	
3	1	1		4	1								2	1	7	
2			2	2	3								4		7	
4	3	4		8	5				1				4	3	7	
2	1	2		4	1	1			1	1		2	1	4	5	
2	1			2	1								4		4	
2				2									1	1	2	
24	16	7	6	31	22	1			3	1		4	20	15	35	

Madrid 20 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 13 de Enero de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		De edades indeterminadas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Ballesta, 18, cuarto	Centro	Muñoz Torrero	1	Embolia cerebral																
Aduana, 35, tercero	Idem	Jardines	1	Bronquitis		1														
Plaza de Santa Catalina de los Doñados, 2, antresuelo	Idem	San Martín	1	Asistolia										1						
Libertad, 15, principal	Hospicio	Las Torres	1	Meningoencefalitis			1													
Pelayo, 63, principal	Idem	Góngora	1	Embolia cerebral																
Españoleto, 14	Chamberí	Alfonso X	1	Síncope cardíaca																
Cicerón, 4, bajo	Idem	Cuatro Caminos	1	Lesión orgánica del corazón																
Hartzbusch, 7, tercero	Idem	Cardenal Cisneros	1	Bronquitis crónica																
Agustín Durán, 9, principal	Buenavista	Guindalera	1	Reblandecimiento cerebral																
Monte Esquinza, 22, segundo	Idem	Fernando el Santo	1	Endocarditis																
Villanueva, 35, principal	Idem	Goya	1	Bronquitis																
Jorge Juan, 6, cuarto	Idem	Conde Aranda	1	Fiebre gástrica																
Serrano, 6, primero	Idem	Idem	1	Púrpura hemorrágica																
Príncipe de Vergara, 14	Idem	Goya	1	Paratuberculosis																
Ayala, 16, bajo	Idem	M. de Salamanca	1	Tuberculosis pulmonar																
Pacífico, 13, portería	Congreso	Retiro	1	Broncopneumonia																
Idem, 43, principal	Idem	Idem	1	Nefritis albuminosa																
Hospital del Carmen	Idem	Santa María	1	Bronquitis crónica																
Lavapiés, 34, principal	Hospital	Jesús y María	1	Tuberculosis generalizada																
Idem, 7, portería	Idem	Idem	1	Gastroenteritis																
Torrejón de Arce, 26, tercero	Idem	Primavera	1	Meningitis cerebral																
Plaza del Lavapiés, 8, principal	Idem	Lavapiés	1	Bronquitis y sarampión																
Salitre, 38, tienda	Idem	Argumosa	1	Bronquitis capilar																
Valencia, 2, principal	Idem	Lavapiés	1	Laringobronquitis																
Cabeza, 11, tercero	Idem	Ministriles	1	Bronquitis																
Paseo de las Delicias, 22, tienda	Idem	Delicias	1	Uremia																
Hospital Provincial (Tejar de Nieto, Guindalera)	Idem	Doctor Fourquet	1	Broncopneumonia																
Idem (Angel, 17, tercero)	Idem	Idem	1	Miocarditis crónica																
Idem (Abades, 13, principal)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																
Idem (Sin domicilio)	Idem	Idem	1	Idem																
Idem (Mediodía Grande, 11, buhardilla)	Idem	Idem	1	Arteriosclerosis																
Embajadores, 108, principal	Inclusa	Peñuelas	1	Broncopneumonia																
Ronda de Toledo, 14, segundo	Idem	Gasómetro	1	Nefritis																
Rivera de Curtidores, 8, segundo	Idem	Amazonas	1	Goma laríngea																
Embajadores, 46, principal	Idem	Huerta del Bayo	1	Broncopneumonia																
Inclusa	Idem	Cabestreros	1	Eclampsia																
Paseo de los Pontones, 4, principal	Latina	Imperial	1	Broncopneumonia																
Pañón, 16, segundo	Idem	Arganzuela	1	Bronquitis																
Calatrava, 20, bajo	Idem	Aguas	1	Reumatismo																
Gil Imón, 6, principal	Idem	Imperial	1	Lesión cardíaca																
Bastero, 20, principal	Idem	Arganzuela	1	Difteria																
Arganzuela, 9, bajo	Idem	Idem	1	Reumatismo																
Mediodía Grande, 18, principal	Idem	Humilladero	1	Obstrucción intestinal																
Judicial (Mendizábal, 37)	Palacio	Quintana	1	Quemaduras																
Unión, 8, bajo	Idem	Espejo	1	Insuficiencia mitral																
Carretera de Extremadura, 62, principal	Idem	Casa de Campo	1	Palmonia																
Escalinata, 6, principal	Idem	Espejo	1	Úlcera del estómago																
Mendizábal, 42, segundo	Idem	Quintana	1	Cáncer del intestino																
Leganitos, 18, tercero	Idem	Idem	1	Insuficiencia mitral																
Minas, 3 y 5, segundo	Universidad	Minas	1	Indigestión y meningitis																
Palma, 37, segundo	Idem	Santa Lucía	1	Catarro broncopulmonar																
Minas, 13, tercero	Idem	Minas	1	Tuberculosis pulmonar																
Costanilla de San Vicente, 7, tercero	Idem	Santa Lucía	1	Bronquitis capilar																
Total de defunciones				53													25	28		
Total por meses					3	5	5	4	2		1	2	7	8	7	9				
Total por edades					8		9		2		3		15		16					53

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
	3		1		4	4								1	2	3
	2				2	4								1	1	2
2	3			2	3	5								2	3	5
2	3			2	3	5								2	5	7
1	1	1		2	1	3	1							2	1	3
3	2			3	2	5								8	5	13
1	2	4	1	5	3	8								3	2	5
3	3	1		4	3	7								3	4	7
1	1			2	1	3								4	2	6
3	1			3	1	4		1						1	3	4
16	21	6	2	22	23	45	1	1			1	1	2	25	23	53

Madrid 21 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el presente ejercicio, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 7 del ac-

tual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 4 y 7 de Enero anterior respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate. En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 14

de Marzo próximo venidero, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Febrero de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 62—8

**Ayuntamiento constitucional de Nacimiento.**

D. José Gómez Ferre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.  
 He go saber que no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se expresan, sin que tampoco lo hayan verificado sus padres, tutores ó encargados, ignorándose, por tanto, el paradero de los referidos mozos, se anuncia por el presente que los individuos que se citan deberán comparecer ante este Ayuntamiento el día 7 del entrante mes, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá efecto el cierre definitivo del alistamiento para el sorteo que se ha de celebrar al siguiente día, según previene la ley; en la inteligencia de que si no lo hicieren serán excluidos de dicho alistamiento, en analogía con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley del ramo, y bajo las responsabilidades consiguientes por su falta de presentación.  
 A la vez ruego y encargo á las Autoridades de los pueblos en que aquellos puedan residir lo participen á esta Alcaldía y adopten las medidas prevenidas para tales casos.  
 Dado en Nacimiento (Almería) á 26 de Enero de 1903.— José Gómez Ferre. Por su mandado, Elisardo Arrieta.

*Mozos que se citan.*

- Núm. 8. Luis García Delgado, hijo de Juan Miguel y Josefa; nació en esta villa en 20 de Enero de 1883.
- Núm. 10. José García Díaz, de Francisco y Angela; en 14 de Febrero de ídem.
- Núm. 15. Angel López García, de José y Luisa; en 1.º de Marzo de ídem.
- Núm. 16. Joaquín Soriano Alcocer; de Juan y María; en ídem de ídem de ídem.
- Núm. 19. José Martínez Ferre, de Francisco y Ana; en 5 de ídem de ídem.
- Núm. 21. Raimundo Cadenas Estamilla, de Raimundo é Isabel; en 4 de Abril de ídem.
- Núm. 22. Joaquín Ibáñez Soriano, de Joaquín y Rosa; en 13 de ídem de ídem.
- Núm. 23. Francisco Martínez Chanfreu, de Francisco y María; en 23 de ídem de ídem.
- Núm. 24. Juan Torres Becerra, de Antonio é Isabel; en 22 de ídem de ídem.
- Núm. 46. Francisco Bañquer Ferre, de Antonio y Francisca; en 2 de Noviembre de ídem.
- Núm. 48. Juan Martínez Milán, de José y María; en 4 de ídem de ídem.

**Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.**

De conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formulado en esta villa para este año, el mozo Aurelio Rodríguez Ramos, hijo de Eusebio y Felipe, que nació en 25 de Septiembre de 1883; ignorándose la residencia de dicho mozo y la de sus padres, cuya ausencia data de hace más de diez años, se le cita y requiere por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que hasta el día 29 del corriente mes se presente ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho pueda convenirle; y se le advierte que de no hacerlo así, teniendo en cuenta la Real orden de 19 de Septiembre último, en su día será declarado prófugo.  
 Tordesillas 7 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Romero.—El Secretario, Juan Gómez.

**Ayuntamiento constitucional de Mahón.**

Ignorándose el paradero de los mozos Pelegrín Pavía Pons y Antonio Pons, de padres incógnitos, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, á los mismos, á sus padres, amos ó parientes, que por el presente edicto se les cita para que á las doce del día 7 de Febrero próximo comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de representante legítimo, á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación y cierre de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se publique en sustitución de la notificación ordenada por la citada ley, por no tenerse conocimiento de la actual residencia de los interesados, y que la incomparecencia de éstos les parará el perjuicio á que haya lugar.  
 Mahón 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. A., Juan Bardá.

**Alcaldía constitucional de Madrigal del Monte.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del año actual el mozo Servando Borjas Escudero, hijo de Manuel y de Melchora, que nació en esta localidad el día 27 de Octubre de 1883, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo, de ignorado paradero en la actualidad, así como también el de sus padres desde hace más de diez años, é instruido el oportuno expediente, y en vista de su resultado, el Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Síndico, acordó en sesión de 7 del actual excluir del alistamiento al referido mozo, como comprendido en el caso 4.º del art. 88 de la referida ley.  
 Lo que se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento á los efectos del art. 68 del reglamento para la ejecución de la repetida ley de Reemplazo.  
 Madrigal del Monte 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Ortega.

**Alcaldía constitucional de Monóvar.**

D. Nicandro Brotóns Poveda, Alcalde constitucional de Monóvar.  
 Por el presente edicto se cita á los mozos del actual reemplazo por el cupo de esta ciudad que á continuación se expresan, cuya existencia y paradero se ignoran, para que comparezcan en esta Casa Capitular al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Monóvar 9 de Febrero de 1903.—Nicandro Brotóns.

*Mozos que se citan.*

- Salvador Cantó López, hijo de Salvador y María.
- Domingo Martínez Arrabal, de padres desconocidos.
- Diego Castillo Holaya, de Francisco y Pascuala.
- Emilio Arrabal Hurtado, de padres desconocidos.
- Juan Aleman Quiles, de ídem ídem.
- Francisco Espinosa Hurtado, de ídem ídem.
- José Fúster Corbá, de Baldomero y Ramona.
- Isidro Plaza Poveda, de Isidoro y Praxedes.
- José María Bellide Juan, de Francisco y Cayetana.
- Juan Armero Silvestre, de Juan y Emilia.
- Salvador Albert Rico, de Salvador y Procesa.
- José Vidal Plaza, de Jo é y Pura.
- José Martínez Poveda, de José y Julia.
- Inocencio Victoria Y-sares, de padres desconocidos.
- José Navarro Azorín, de Francisco y Antonia.
- Ramón Mousó Vidal, de Antonio y Candelaria.
- Ramón de Dios, de padres desconocidos.

**Alcaldía constitucional de San Lorenzo.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que el día 1.º del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezcan en esta Sala Consistorial á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de comparecencia ó alegación del derecho que les asista les ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la ley de Reemplazo vigente, según el cual, no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el art. 105 de la propia ley.  
 San Lorenzo 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde Presidente, Gregorio de la Hoya.

*Mozos.*

- Florentino Díaz García.
- Alfonso Arca y Fernández.
- José Sotero Menéndez Suárez.
- Natalio Martínez Ontiveros.

**Alcaldía constitucional de Terrasa.**

El día 21 del corriente mes, á las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la venta de un terreno inedificable, sito al Norte de la calle de Volta, de esta ciudad, sobrante del encauzamiento de la Riera del Palau, bajo el tipo mínimo de 914 pesetas 16 céntimos, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.  
 El remate se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo de proposición, y se entregarán al Presidente durante la media hora siguiente á la que se declare abierta la subasta, acompañándose la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional de 45 pesetas 70 céntimos.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..... y habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la venta del terreno que en la primera de las mismas se detalla, se obliga á comprarlo, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por el tipo ó precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).  
 (Fecha y firma del proponente.)  
 Terrasa 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Alfonso N. Ubach.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**ALCALÁ DE HENARES**

D. Narciso Martínez Carrillo, primer Teniente del batallón Cazadores, núm. 9, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración al soldado de este Cuerpo Antonio Otero.  
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Otero, natural de Rozas, provincia de Oviedo, hijo de Felisa, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, y que habitaba en Madrid, calle de la Colegista, núm. 5, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días se presente, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en el cuartel de la Merced, en Alcalá de Henares, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que diere lugar.  
 A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido soldado Antonio Otero, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.  
 Dada en Alcalá de Henares á 29 de Enero de 1903.—Narciso Martínez.

**BARCELONA**

D. Enrique Lucas Mercader, primer Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, para la formación del expediente que se instruye por falta de concentración á filas al recluta Ramón Ferrán Buxaderas.  
 Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Ferrán Buxaderas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Buen Suceso.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la averiguación del paradero del expresado individuo.  
 Y para que la misma tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.  
 Barcelona 27 de Enero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Lucas.

D. Didio Morales Gómez Caminero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado del mismo Pedro Capotet Campanías por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de María, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, vecindado en su pueblo, zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, nació en 17 de Enero de 1880, de oficio albañil, estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares dos cicatrices en la frente, sobre la ceja derecha la mayor, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, se presente en el cuartel de Jaime I ó á cualquier Autoridad que pueda noticiar de haberse presentado, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo será castigado como rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, se interesen en la captura del citado soldado, y caso de verificarla sea conducido á esta plaza, á mi disposición, en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.  
 Barcelona 28 de Enero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Didio Morales.

D. Miguel Gotarredona y González, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña é instructor de la que se siguió contra Ramón Homedes Carbó y otro por los delitos de ejercer coacciones, haciendo parar las fábricas á últimos de Febrero del año anterior, sedición, incendio y agresión á fuerza armada.

Por el presente edicto cito y llamo á Ramón Homedes Carbó, Presidente de la Sociedad de Caldereros de esta capital, que cultiva ideas anarquistas, de treinta y dos años de edad, calderero de oficio, natural de Tortosa (Tarragona), pero que tenía su domicilio en el Pasaje del Marqués de la Cuadra, número 2 (Barceloneta), donde no se le encuentra, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, establecido en la calle Mallorca, núm. 188, cuarto, puerta primera, á fin de notificarle la resolución de sobreseimiento provisional, inhibición y saca de testimonio para su curso á la jurisdicción civil, recaída en la causa de referencia; haciéndole saber que en el caso de que no comparezca le parará el perjuicio á que haya lugar, ó sea no serle notificado el sobreseimiento provisional con que se le favorece en lo relativo á insulto á fuerza armada, y el de no comunicarle oficialmente que sobre los otros extremos pasará á depender de la jurisdicción ordinaria.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias encaminadas á conocer el paradero del citado individuo, y le hagan saber el contenido del presente edicto, comunicándome á su vez las noticias que tengan de su domicilio para los efectos oportunos en la causa de que se hace referencia.  
 Insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Tarragona.  
 Barcelona 29 de Enero de 1903.—Miguel Gotarredona.

D. Fermín Pérez Rodríguez, Capitán Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente en averiguación del paradero del recluta de la zona de Barcelona, núm. 59, y destinado á este Cuerpo, Francisco Gil Faz, por la falta de concentración á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta Francisco Gil Faz, natural de Beniarbeig (Alicante), hijo de Francisco y de Dolores, de estado soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, siendo su estatura de un metro 658 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, ni instrucción, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería que ocupa este regimiento en esta capital, denominado de los Docks; á mi disposición, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo contra dicho recluta por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
 Dada en Barcelona á 29 de Enero de 1903.—Fermín Pérez.

D. Lorenzo García Martínez, Comandante del regimiento Cazadores de Tréviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Debiendo conocerse la residencia del paisano D. Narciso López Navarro;  
 Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo á dicho D. Narciso López Navarro, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado correspondiente de su residencia, á fin de dar conocimiento de ella, al objeto de que, una vez conocido dicho extremo, pueda librarse un exhorto.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procuren conocer el paradero de dicho López

Navarro, y dar cuenta de él á este Juzgado (cuartel de los Docka).

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y fíjese en el sitio de costumbre.

Barcelona 30 de Enero de 1903.—Lorenzo García.—Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, Rafael G. Frontín.  
722—M

## BILBAO

D. Jacinto Rosés y Gutiérrez primer Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor, de orden del Sr. Coronel, en el expediente por falta de incorporación contra el soldado Sandalio González Robles.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, natural de Gállegos de Corueño, Ayuntamiento de Santa Colomba, provincia de León, hijo de Francisco y de Rosa, de oficio sastrero, edad veintitrés años, cuya señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, de un metro 530 milímetros; señas particulares, tuerto del ojo derecho, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan preso á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Bilbao á 27 de Enero de 1903.—Jacinto Rosés.  
707—M

## CÁDIZ

D. Domingo Lizaur de Lacalle, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero segundo de dicho batallón Benito Borragnero Polo por el delito de hurto;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pilar Fernández Carón, que á fines del año de 1901 tenía un baratillo en la calle de Soprani, esquina á la de Merced, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Bomba, con el fin de hacerle entrega de 5 pesetas que en favor suyo existen en su poder.

Dado en Cádiz á 20 de Enero de 1903.—Domingo Lizaur.  
709—M

D. Juan Bellas Uría, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que por el delito de deserción sigue al fogonero de primera clase Antonio Rodríguez Romero, de la dotación del crucero *Emperador Carlos V*.

Por la presente se cita, llama y emplaza al fogonero de primera clase Antonio Rodríguez Romero, cuyas señas son las siguientes: es hijo de Francisco y Teresa, natural de Albondón, provincia de Granada, edad treinta y cinco años, su estado soltero, condiciones morales buenas, pelo negro, color bueno, ojos negros, nariz regular, barba ídem, estatura buena, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el crucero *Emperador Carlos V*, á responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento instruyo contra el nombrado individuo por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Cádiz 29 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Juan Bellas.—Por mandato de S. S., el Secretario, Claudio Romero.  
711—M

## CARTAGENA

D. Leopoldo Costa y Navarro, Capitán Ayudante del quinto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero perteneciente á este batallón Francisco Pérez Marco por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo Francisco Pérez Marco, natural de Orihuela, provincia de Alicante, con residencia oficial en Puerto Real (Alicante), hijo de José y de Lutgarda, soltero, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, y señas particulares bizco del izquierdo, su estatura en 1897 era de un metro 605 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el quinto batallón de Artillería, de guarnición en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración ordenada en Octubre del año último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Pérez Marco, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 30 de Enero de 1903.—Leopoldo Costa.  
727—M

D. Leopoldo Costa y Navarro, Capitán Ayudante del quinto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente que instruyo contra el artillero perteneciente á este batallón José Rodríguez Botella por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo José Rodríguez Botella, natural de Elche, provincia de Alicante, con residencia oficial en Elche, hijo de José y de Ramona, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio agricultor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas rubias,

ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena y su estatura en 1898 era de un metro 625 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el quinto batallón de Artillería de guarnición en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración ordenada en Octubre del año último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Rodríguez Botella, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 30 de Enero de 1903.—Leopoldo Costa.  
728—M

## FERROL

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de marinería de este trozo y brigada Angel María Campos Fojo, natural de San Pedro de Aneo, término municipal de Neda, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de Josefa, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 16 de Enero último; advirtiéndole que de no presentarse será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 3 de Febrero de 1903.—V. B.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias.  
729—M

## LAS PALMAS

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor en la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que encontrándose instruyendo expediente de prófugo al inscrito Antonio Pérez Sánchez, hijo de Antonio y Carolina, natural de Las Palmas, de veinte años de edad, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al citado inscrito, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Las Palmas 31 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Emilio Alcal.—De orden de S. S., Domingo Torre Agüero.  
731—M

## MADRID

D. Torcuato Díaz Merry, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38.

Habiendo desaparecido del cuartel de Leganés, en la noche del 20 de Abril del año próximo pasado, el soldado Bernardino Herranz Ricote, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Rosalía, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y de un metro 616 milímetros de estatura, habiéndose marchado del cuartel en traje de gorro de faena, guerrera de paño, pantalón de faena y alpargatas, á quien de orden del Sr. Coronel del regimiento me hallo instruyendo causa criminal por el delito de robo, hallándose también sumariado por el delito de deserción atenuada que se hallaba sufriendo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Conde Duque (Madrid), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole á la vez el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Madrid 1.º de Febrero de 1903.—V. B.—Díaz Merry.—Por su mandato, el sargento Secretario, Javier Martínez.  
790—M

D. Remón de Alfaro y Páramo, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero del soldado que fué del quinto batallón Cazadores expedicionario á Filipinas Ceferino Villar Pérez me hallo instruyendo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del referido soldado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallasen en esta Corte, ó manifestar su paradero por medio de la Autoridad correspondiente, caso de residir en otro punto.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón de Alfaro.  
714—M

D. Pedro Elizalde Alverni, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vad-Bas, núm. 50, y Juez instructor del exhorto que se ha de diligenciar sobre el individuo Sebastián Gutiérrez Alvarez.

Por la presente exhorto, llamo, cito y emplazo á Sebastián Gutiérrez Alvarez, cuyas señas personales se ignoran, para

que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la casa tel del Rosario de esta Corte y á mi disposición, para diligenciar un exhorto.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias del paradero ó domicilio del individuo Sebastián Gutiérrez Alvarez, y en caso de ser habido lo comuniquen á este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario de esta Corte.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Elizalde.  
792—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor de causas de la Capitania general de Castilla la Nueva y de la instruida con motivo del delito de esta cometido en la Comisión liquidadora de Cuepos disueltos de Ultramar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Emilio de Prado y Mensief, natural de Pontevedra, de cuarenta y ocho años de edad, casado, y Capitán de movilizados repatriado de Cuba, vecino que fué de esta Corte, en la calle de Carretes, núm. 18, piso tercero, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, con objeto de que preste declaración en la citada causa; en la inteligencia que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—Eduardo Cappa.  
767—M

## MÁLAGA

D. Francisco Alot Cavado, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de esta plaza.

Habiendo sido inútiles cuantas diligencias se han practicado por los dependientes del Municipio de esta ciudad en averiguación de los domicilios ó paradero de los vecinos de la misma D. Juan Fernández y Fernández, Alcalde de barrio que fué el año 1900 del cuartel 30, correspondiente al sexto distrito de esta capital, D. José Ramírez Díaz y Manuel Fernández González;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo á dichos tres vecinos, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en este Juzgado, calle Madre de Dios, núm. 25, á fin de que presten declaración en la sumaria que me hallo instruyendo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía, en averiguación de si cobró ó no sus alcances el sargento licenciado del batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, Abelardo Santos García; advirtiéndoles que de no verificarlo en el término fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos paisanos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Málaga á 26 de Enero de 1903.—Francisco Alot Cavado.  
789—M

## MANRESA

D. José Bento López, primer Teniente del batallón de Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente seguido contra el recluta José Martínez Soza por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martínez Soza, recluta del reemplazo de 1897, que cubrió cupo por el pueblo de Murillo de Gallego, hijo de Felipe y de María, natural de Murillo de Gallego, provincia de Zaragoza, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, sito en Manresa, cuartel del Carmen, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Manresa 27 de Enero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Bento.  
723—M

## MONFORTE

D. Antonio Villar Díaz, segundo Teniente de Infantería con destino de plantilla en la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta de la misma Rogelio Sucino Estévez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rogelio Sucino Estévez, recluta del reemplazo de 1892, natural de Nuijos, del Ayuntamiento de Monte Rey, en la provincia de Orense, hijo de Esteban y de Manuela, soltero, de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire natural, señas particulares ninguna, sin estatura conocida, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que sita en las oficinas de esta zona, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de haber faltado á concentración para la verificada en el mes de Septiembre de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Regalio Sucino Estévez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 30 de Enero de 1903.—Antonio Villar.  
735—M

D. Antonio Villar Díaz, segundo Teniente de Infantería con destino de plantilla en la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta de la misma Joaquín Domínguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Domínguez, recluta del reemplazo de 1894, natural de San Cristóbal, del Ayuntamiento de Villarino de Couso, en la provincia de Orense, hijo de Angela, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire natural, señas particulares ninguna, y de un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que sita en las oficinas de esta zona, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de haber faltado á concentración para la verificada en el mes de Agosto de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Domínguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 30 de Enero de 1903.—Antonio Villar.  
736—M

D. Antonio Villar Díaz, segundo Teniente de plantilla en la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta de la misma Graciano González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Graciano González, recluta del reemplazo de 1894, natural de Villadequinto, Ayuntamiento del Barco, en la provincia de Orense, hijo de Joaquina, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio zapatero, de pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que sita en las oficinas de esta zona en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de haber faltado á concentración para la verificada en el mes de Agosto de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Graciano González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 30 de Enero de 1903.—Antonio Villar.  
737—M

D. Antonio Villar Díaz, segundo Teniente de Infantería, con destino de plantilla en la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta de la misma Juan Insúa Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Insúa Martínez, recluta del reemplazo de 1894, natural de Santiago, habiendo cubierto cupo en dicho reemplazo por el Ayuntamiento de Jaurel, en la provincia de Lugo, hijo de Domingo y de Josefa, soltero, de veintinueve años de edad, escribiente, sin señas personales, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que sita en las oficinas de esta zona, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de haber faltado á concentración para la verificada en el mes de Agosto de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Insúa Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 30 de Enero de 1903.—Antonio Villar.  
738—M

D. Antonio Villar Díaz, segundo Teniente de Infantería con destino de plantilla en la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta de la misma José Manuel Alonso Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Manuel Alonso Rodríguez, recluta del reemplazo de 1891, natural de Castañeira, Ayuntamiento de Villarino de Couso, en la provincia de Orense, hijo de Enrique y de Francisca, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador, sin señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que sita en las oficinas de esta zona en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de haber faltado á concentración para la verificada en el mes de Septiembre de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Manuel Alonso Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Monforte 30 de Enero de 1903.—Antonio Villar.

739—M

D. Mauro Fernández Pérez, Capitán, Juez instructor de causas militares.

Hebiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, sin la competente autorización, el recluta de la zona de Monforte, número 54, Francisco Caramés Alvarez, labrador, vecindado en Pedrosa, Ayuntamiento de Cualedro, provincia de Orense, de veintiocho años de edad, soltero, su estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barbilampiño, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y su producción buena, no consta que tenga señas particulares, á quien instruyo expediente por primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Francisco Caramés Alvarez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, constituido en la plaza de Monforte, calle del Cardenal, núm. 34, piso principal, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparciere en el referido plazo, si guiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte 31 de Enero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Mauro Fernández Pérez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Maximino Martínez.  
765—M

#### PATERNA

D. Adelardo Gragera Benito, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor de la causa seguida en averiguación de la suerte cabida á los desaparecidos en la rendición de Victoria de las Tunas (Cuba), y de los delitos en que pudieron haber incurrido.

Por la presente requisitoria llamo y cito al soldado del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 5, Manuel Pichardos Betanzos, natural de Rociana, provincia de Huelva, de veintiocho años de edad, de oficio del campo, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba regular, boca regular, color bueno, para que verifique su presentación á las Autoridades y rendimiento á este Juzgado, con el fin de que directamente ó por exhorto puedan recibirse las declaraciones convenientes, quedando emplazado para que realice dicho acto tan pronto como llegue esta providencia á su noticia, y como límite de tiempo, seis meses, á partir de la publicación en la GACETA DE MADRID, por hacer á la vez iguales diligencias en la isla de Cuba por el conducto correspondiente, en cuya fecha será declarado en rebeldía si no se hubiese presentado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en la busca del referido soldado, y en caso de ser habido den oportuno conocimiento á este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería del regimiento indicado en Valencia.

Paterna 28 de Enero de 1903.—Adelardo Gragera.

742—M

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Mariano Ferrer Bravo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Canarias, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo al soldado del mismo Antonio García Montesinos, por la falta de concentración á filas.

Hago saber que en este día y en dicho expediente se ha dictado una diligencia citando y emplazando al paisano Manuel Suárez, natural de Hermigua (Gomera), cuyas señas se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde en el que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Sr. Juez instructor que suscribe, en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y en nombre de la ley requiero y suplico, que por cuantos medios estén á su alcance practiquen activas diligencias para averiguar el paradero del citado Manuel Suárez, cuyas resultas comunicarán á este Juzgado á los efectos que en el presente se mencionan.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 24 de Enero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Mariano Ferrer.

769—M

#### SANTANDER

D. Gerardo de la Puente y Puente, primer Teniente del escuadrón de la Guardia civil de la Comandancia de Burgos, destacada en la de Santander, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Comandante, primer Jefe de esta Comandancia, contra el guardia segundo de la sexta compañía D. Angel Rabago Jordo por la falta grave de primera deserción simple, cometida el día 29 de Enero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Angel Rabago Sordo, guardia segundo de la sexta compañía de esta Comandancia de Guardia civil de Santander, de cuarenta y un años, cuyas señas personales son las que se expresan: pelo cano, más bien blanco, cejas al pelo, usa bigote ídem, color bueno, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara llena, señas particulares ninguna, estatura un metro 740 milímetros, es casado, natural de Buenté, provincia de Santander, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde que cometió su deserción, comparezca en la casa cuartel de esta capital, á mi disposición, para responder en el expediente que de orden del señor primer Jefe de esta Comandancia se instruye con motivo de la falta grave de primera deserción simple, cometida el día 29 de Enero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido D. Angel Rabago Sordo, y en caso de ser habido le conduzcan en clase de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, á la casa cuartel de esta capital; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander á 3 de Febrero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Gerardo de la Puente y Puente.

799—M

#### SANTIAGO

D. Gregorio Montaña Garrido, Capitán del regimiento reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Ramón Blanco Seoane, por haberse ausentado del punto de su residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Ramón Blanco Seoane, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Cumbraos, parroquia de ídem, partido judicial de Ordenes, provincia de la Coruña, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, producción mediana, señas particulares ninguna, para que en el preciso tiempo de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5 de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Santiago á 24 de Enero de 1903.—Gregorio Montaña.

796—M

D. Antonio Alvarez Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado del mismo regimiento y reemplazo de 1896 Juan Mato Pérez.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado Juan Mato Pérez, natural de Braza, del Ayuntamiento de Arzúa, de esta provincia, é hijo del viudo Manuel y de la difunta Damiana, por haberse separado, sin autorización para ello, de su residencia habitual y desconocer su paradero en Buenos Aires, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Miguel de esta plaza de Santiago, á prestar declaración en el susodicho expediente, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Santiago á 25 de Enero de 1903.—Antonio Alvarez.

797—M

D. Francisco de Arcos Fajardo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente al soldado Pedro Salvado Ferro, perteneciente á la reserva de Compostela, número 91, destinado á este regimiento para caso de movilización, por cambiar de residencia sin autorización de sus Jefes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Cebeiro, Ayuntamiento del Pino, partido de Arzúa, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veintinueve años y tres meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago á 26 de Enero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Arcos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Claudio de Vicente.

770—M

D. Manuel Rueda de Andrés, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Andrés García Brenlle, perteneciente á la reserva de Compostela, núm. 91, y destinado á este regimiento para caso de movilización, por cambiar de residencia sin permiso de sus Jefes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Bernardo y de María, natural de Freijeira, Ayuntamiento de Santa Comba, partido de Negreira, provincia de Coruña, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago á 28 de Enero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Rueda.—Por su mandato, el sargento Secretario, Claudio de Vicente.

745—M

D. José Garriga Garriga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que por haber cambiado de residencia sin autorización de sus Jefes instruyó al soldado José Carril Pardiñas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del reemplazo de 1897, por el Ayuntamiento de Camariñas (Coruña), y destinado á este regimiento para efectos de movilización, José Carril Pardiñas, hijo de Manuel y de Dolores, de oficio labrador, edad veinticuatro años, de estado soltero, señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire del país, producción fácil, señas particulares ninguna, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la referida provincia, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad de Santiago, con el fin de prestar declaración en el susodicho expediente por cambio de residencia y desconocerse la actual en la República Argentina.

A la vez, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 29 de Enero de 1903.—José Garriga.  
746—M

D. Eduardo Carnero Calvo, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente que por ausentarse del pueblo de su residencia sin la competente autorización se sigue al soldado del regimiento reserva de Compostela, número 91, José López Sánchez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José López Sánchez, hijo de Juan y de Benita, natural de O'eiros, Ayuntamiento de Riveira, provincia de Coruña, de veintinueve años de edad, estado soltero, de un metro 730 milímetros de estatura, y cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular y sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Coruña*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad ó en el más próximo al de su actual residencia; en inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, hagan gestiones para su busca, y caso de ser aprehendido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 29 de Enero de 1903.—Eduardo Carnero.  
747—M

D. Manuel García Diéguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Juan Barbeito Rama por ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Juan Barbeito Rama, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de la parroquia de Enrolas, partido de Ordenes, provincia de la Coruña y Ayuntamiento de Cerceda, Capitán general de Galicia, nació en 23 de Abril de 1879, de un metro 566 milímetros de estatura, de oficio labrador, de estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza de Santiago, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Santiago 2 de Febrero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel García Diéguez.  
798—M

#### VIGO

D. Alfonso Encina Vereá, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Daniel Dapena Pichel, hijo de Francisco y de María, natural de Millerada, de veinticinco años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color moreno, su estatura un metro 538 milímetros, y soldado del reemplazo de 1896 por el cupo del Ayuntamiento de Forcarey, en la citada provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 26); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 29 de Enero de 1903.—Alfonso Encina Vereá.  
715—M

D. Manuel Ibeas Arnaiz, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Martínez Bemporra, hijo de Manuel y de Ramona, natural de San Martín de Meis, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, color bueno, frente espesa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 702 milímetros, y soldado del reemplazo de 1896 por el cupo del Ayuntamiento de Meis, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad,

para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., número 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 31 de Enero de 1903.—Manuel Ibeas.  
773—M

D. Alfonso Encina Vereá, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Maqueira González, hijo de Carlos y de Benita, natural de Cangas de veinticinco años de edad, de oficio cochero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, color sano, frente ancha, aire regular, producción fácil, señas particulares ninguna, su estatura un metro 608 milímetros, y soldado por el cupo del Ayuntamiento de Cangas, en la citada provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 31 de Enero 1903.—Alfonso Encina Vereá.  
774—M

D. Enrique Pita Verde, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Rodríguez Villanueva, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Goyás, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, su estatura un metro 560 milímetros, y soldado del reemplazo de 1898, por el cupo del Ayuntamiento de Lalín, en la citada provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 2 de Febrero de 1903.—Enrique Pita.  
775—M

#### ZARAGOZA

D. Santiago Arbox de Inés, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir el expediente por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Eduardo Estivell Castilla, natural de Gerona, provincia de Barcelona, vecindado en ídem, hijo de Eduardo y de Rosa, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, aire marcial, su estatura un metro 597 milímetros, producción buena, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel en que se halla alojado el regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, en la plaza de Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del citado regimiento se le sigue con motivo de haber desertado hallándose con licencia mensual en el mes de Septiembre próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 28 de Enero de 1903.—Santiago Arbox.  
716—M

D. Leopoldo Quílez Durán, Capitán del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado Magín Jacas Mila.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Magín Jacas Mila, hijo de Pablo y de María, natural de Sitges, provincia de Barcelona, de oficio dependiente, de veintinueve años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, bar-

ba naciente, boca regular, color blanco, frente regular, aire ídem, producción buena, estatura un metro 634 milímetros y sin señas particulares, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo tengan vigilado y avisen á este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 31 de Enero de 1903.—Leopoldo Quílez.  
805—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALICANTE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por auto de hoy, dictado en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Rafael Mengual, en nombre de D. Francisco Carratalá Cerauda, contra Doña Manuela Villalta sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, intereses legales y costas, ha acordado se practique á la demandada la notificación y emplazamiento prevenidos en dicho auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí el actuario, dijo: A lo principal de la anterior demanda se ratifica el embargo preventivo que se practicó el 31 de Diciembre último de la cantidad de tres mil quinientas pesetas á Doña Manuela Villalta, y se de traslado á ésta de dicha demanda, emplazándola para que dentro de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; al primero y segundo otrosies, por hechas las manifestaciones que contienen, y al tercero y cuarto otrosies, para el emplazamiento á la demandada y notificación á la misma de este auto, fíjese la cédula en el sitio público de costumbre é insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero. Lo mandó y firmó S. S.; doy fe.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Ante mí, Rodolfo Izquierdo.»

Y á los efectos acordados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID; previniendo á la demandada que si no comparece dentro del término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alicante 27 de Enero de 1903.—El actuario, Rodolfo Izquierdo.  
X—265

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco contra Raimundo Torres Sarraga, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo en caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona á 28 de Enero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. José de Alamy, Miguel María Jiménez.  
J—615

##### CÁDIZ

D. Adolfo Soria y Sabino, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión ha recaído la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Cádiz, á 20 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia de la misma; vistos estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, Doña Sofía Klusmann y Schevetmann, viuda, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco de Paula Meléndez, y dirigida por el Letrado D. Manuel Calderón y Ponte; y de la otra parte, como demandados, D. Enrique Hartmeyer y Rosa, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eduardo Meléndez, y dirigido por el Licenciado D. Francisco F. Duque y Rincón, el Ministerio fiscal; y todas las demás personas que pudieran creerse con interés en estos autos, sobre filiación de Doña Enriqueta Hartmeyer y Klusmann, nulidad de la institución de herederos contenida en el testamento que otorgó D. Teodoro Hartmeyer en 21 de Marzo de 1895 ante el Notario de este distrito y vecindad D. José María Clavero y Genis, y sobre otros extremos....»

Fallo que debo declarar y declaro que la menor Enriqueta Klusmann, hija natural de Doña Sofía Klusmann y Schevetmann; fué también hija natural del finado D. Teodoro Hartmeyer; que dicha menor quedó legitimada por el subsiguiente matrimonio de sus padres, contraído en 27 de Octubre de 1897; que es sola y de ningún valor ni efecto legal, la institución de herederos que hizo D. Teodoro Hartmeyer y Rosa en el testamento, bajo del que falleció, otorgado en 21 de Marzo de 1895 ante el Notario de este distrito y vecindad D. José María Clavero y Genis; y que la única heredera de dicho finado es su hija legítima, la menor Doña Enriqueta Hartmeyer y Klusmann, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder á la viuda Doña Sofía Klusmann y Schevetmann, mandando que, tan luego sea firme esta sentencia, se rectifique en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de San Antonio de esta ciudad la inscripción del nacimiento de la repetida menor, á cuyo fin se presente testimonio de esta sentencia al Sr. Juez del mencionado distrito; y reintégrese todo el papel de oficio que se ha usado en estos autos.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condena de costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Mira.

Pronunciamento.—Dijo y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad, celebrando la audiencia pública de hoy, doy fe.

Cádiz 20 de Diciembre de 1902.—Adolfo Soria.

Los insertos concuerdan con sus originales, en dichos autos, á que me refiero.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, extiendo el presente en Cádiz á 22 de Diciembre de 1902.—Adolfo Soria.  
X—273

LA CAÑIZA

D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Alejandro y Antonio, de diez y siete años de edad, hijo de José y María Isabel, soltero, criado doméstico, natural y vecino de la parroquia de San Bartolomé del Conto de Rouzas, ausente en ignora paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el de la última inserción de dicha requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción a ingresar en la cárcel del partido, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la sentencia recaída en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Juan Alejandro y Antonio, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de ayer.

Dada en la villa de La Cañiza a 20 de Enero de 1903.—Alejandro N. de Aguirre.—De orden de S. S., Antonio Racorro. J—587

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del infrascripto se sigue demanda de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Juan Miguel Padilla, en nombre de D. Arturo G. Romer, vecino de Linares, en concepto de apoderado, y como tal, en representación de la Sociedad anónima inglesa *New Centenillo Mines Company Limited*, domiciliada en Linares (Jaén), para obtener la declaración de ineficacia de ocho títulos u obligaciones de minas de las 240 emitidas por la Sociedad *The Centenillo*, con garantía de hipoteca por valor de 50 libras esterlinas cada una, de cuyas ocho obligaciones, cuatro, señaladas con los números del 18 al 21 inclusive, fueron emitidas a favor de D. Francisco Cortés, de Linares, provincia de Jaén (España), difunto, expedidas con fecha 28 de Mayo de 1882, y las otras cuatro, señaladas con los números 26, 27, 208 y 209, a favor de Martín Taffe, 97, Westbousen Terrace London S. V., expedidas con la misma fecha, representando dichas obligaciones un valor de 400 libras esterlinas, ó sean 10 000 pesetas.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 82 de la ley Hipotecaria, he acordado se cite, llame y emplaze por segunda vez a los que se crean con derecho a las repetidas obo obligaciones, para que en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, para contestar dicha demanda.

Dado en La Carolina a 9 de Febrero de 1903.—Pablo Garzón.—Por mandado de S. S., Vicente Gil. X—269

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Córdoba y en la GACETA DE MADRID, se interesa que por las Autoridades militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura del autor de la sustracción de una mula menos de marca, de diez años, pelo castaño oscuro, herrada, con el hocico un poco blanco, y el rescate de dicho semoviente, cuyo hecho ocurrió en la noche del 8 de Junio último, en el sitio de los Barrillos, término de Fuente del Arco, y perteneciente al vecino de dicha villa Nicasio Muñoz Santos, y caso de ser habida referida caballería se pondrá a disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Llerena a 20 de Enero de 1903.—Luis Lozano.—Por su mandado, Vicente Margalejo. J—594

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Segundo Hernández Machán, natural de Alcalá de Henares, hijo de Tomás, ignorándose el de su madre, de veintinueve á treinta años de edad, jornalero, y su mujer Julia Conejo López, natural de Villaverde, en esta provincia, hija de Pedro y de Gregoria, de veintinueve años de edad, dedicada á sus labores, que habitaron en la calle de Maldonado, núm. 13, solar, y de la Arganzuela, 14 y 16, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten la oportuna declaración indagatoria en la causa que se instruye contra los mismos por esta á D. Agustín Ladrón de Guevara Castillo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Segundo Hernández, de estatura regular, color bueno; usa bigote rubio, pelo ídem, y viste de artesano; y las de la Julia Conejo, estatura baja, color moreno, ojos pardos, color castaño, vistiendo traje propio de su clase, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 27 de Enero de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insauti. J—595

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bravo, alias El Cotorro, de oficio cochero, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario seguido por esta de 100 pesetas á los Sres. Abati y Díez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, color castaño, y viste traje de americana color oscuro y gorra de visera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 29 de Enero de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—596

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador Don Luis Lumbreras, en nombre de D. Zoilo Sánchez Ocaña, sobre que se cancelen varias de las cargas que aparecen impuestas sobre la casa en esta Corte, calle de San Vicente Alta, número 29 moderno, con vuelta á la de San Andrés, núm. 4, ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Ruiz.—Madrid 6 de Febrero de 1903. Proveyendo al escrito de 26 de Enero próximo pasado del Procurador D. Luis Lumbreras, presentado en nombre de D. Zoilo Sánchez Ocaña y Viéitez, se admite la demanda que se interpone y se tramita en juicio declarativo de mayor cuantía, contra las personas ó entidades que puedan ó se crean con derecho á la subsistencia de las cargas de que se trata, impuestas sobre la casa sita en la calle de San Vicente de esta Corte, núm. 29 moderno y 18 antiguo, y parte del 17 antiguo, con vuelta á la calle de San Andrés, núm. 4; de cuya demanda se da traslado á los demandados desconocidos, emplazándoles por medio de cédula, que se pondrá en el sitio de costumbre del Juzgado, y se publicará en los periódicos oficiales de esta capital, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, y también se emplazará al Ministerio fiscal por igual término de nueve días, para que comparezca á contestar la demanda si lo estima conveniente.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Ruiz.—Ante mí, Ramón Aguado y Oria.»

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma á las personas ó entidades que se crean con derecho á la subsistencia de las cargas de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve y setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide la presente para insertar en los periódicos oficiales de esta capital y fijar en el sitio de costumbre del Juzgado, en Madrid á 7 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguayo y Oria. X—268

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía radicantes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, á instancia de D. Juan Aguiló y Grajales, contra D. Pedro Díaz Lavado y D. Domingo Guñales y Montero, sobre pago de 293 pesetas 31 céntimos y 398 pesetas 33 céntimos, respectivamente, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ruiz y Andrés.—Madrid 10 de Febrero de 1903. Proveyendo al escrito del Procurador Morenoco de 31 de Enero último, á lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se interpone á nombre de D. Juan Aguiló y Grajales, y de ella se confiere traslado á los demandados D. Pedro Díaz Lavado y D. Domingo Guñales Montero, emplazándoles para que comparezcan dentro de nueve días, haciéndoles el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, y sustituyéndose la cédula que previene el artículo 274 de la ley de Enjuiciamiento civil con las copias de la demanda; y toda vez que no consta el domicilio de aquellos, llévase á efecto las notificaciones y emplazamientos acordados por medio de cédulas, que se fijarán en el sitio público de costumbre é insertarán en el *Diario oficial de Autos*, GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Ruiz.—Ante mí, José Alonso.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á los demandados D. Pedro Díaz Lavado y D. Domingo Guñales, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente cédula para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid á 10 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, José Alonso Padrique. X—270

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Soto Repiso, natural de Antequera (Málaga), hijo de José y Francisca, de veintinueve años de edad, soltero, periodista, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle de Lagar, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia en causa que se le sigue por injurias en el periódico *El País*; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, rostro color claro, nariz regular, cejas rubias, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1903.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca. J—597

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López Suárez, natural de Madrid, hijo de Isidoro y Emilia, soltero, pintor, de diez y seis años, que vivió en la calle de los Artistas; á Enrique Díaz Cortijo, natural de Valladolid, hijo de Eulogio y Petra, soltero, jornalero, de diez y siete años, que vivió calle del Pacífico, y á Juan Martínez Roscos, natural de Cuenca, soltero, de diez y ocho años, ebanista, calle de Lugo, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en el sumario que se sigue contra los mismos por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales

son: el primero, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno; el segundo, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno; y el tercero, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en el Juzgado.

Madrid 30 de Enero de 1903.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca. J—598

MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

*Finca*.—El cuarto lote de los cuatro en que fué dividida la posesión titulada de Vista Alegre, término de Canillas, á la izquierda de la carretera de Aragón, calle de Vista Alegre, sitio de las Ventas del Espíritu Santo, pasado el puente, que es la finca número setecientos cinco del Registro, inscrita á nombre de Doña Carmen Nogués y Reynaldó.

Esta subasta es la segunda y se hace bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª El tipo de esta segunda subasta es el de ciento once mil ochocientos veintisiete pesetas noventa y seis céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Los licitadores consignarán previamente en forma legal el diez por ciento de dicho tipo de subasta, pudiendo licitar á calidad de ceder.

3.ª El remate se hace á rebajar cargas.

4.ª La pieza de títulos queda de manifiesto en Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

5.ª Se advierte que lo que se vende es el cuarto lote, finca número setecientos cinco del Registro, inscrita á nombre de Doña Carmen Nogués, é hipotecada por ésta á favor de Don Francisco Hernández Fajárnés, en escritura de 11 de Enero de 1901, tal y como aparece de la inscripción del Registro y de la tasación pericial fecha 29 de Noviembre último.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. X—263

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Montoto y Fraga, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que haya lugar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 26 de Enero de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, por mi compañero Sr. Tarazona, Ricardo Gómez. J—599

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Norberto Jiménez Mariscal, natural de Mondéjar, partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, hijo de Víctor y Victoria, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, que habitó anteriormente en la calle de Méndez Alvaro, 2, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, moreno, y viste pantalón de pana, alpargatas y boina, y le apodan el Pavo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la sala audiencia de este Juzgado.

Madrid 29 de Enero de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—600

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Matías Alonso Blas, natural de Tabladillo, partido de Astorga, provincia de León, hijo de Manuel y Manuela, de diez y nueve años de edad, soltero, casquero, con domicilio plaza de la Cabada, 15, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia dictada en el sumario seguido por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 29 de Enero de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobó Canalejas. J—601

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Venancio Varela Braña, de veintinueve años de edad, soltero, mozo de la plaza de la Cabada, natural de Travada (Lugo), y que tuvo su domicilio en la calle de la Paloma, núm. 14, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones a Manuel Lema; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, así como su actual domicilio ó paradero, se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 29 de Enero de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—602

## MARTOS

D. Isidoro de Luque Osaña, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente edicto intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de la yegua, cuyas señas se expresarán á continuación, propia de Carmen Jiménez Rojano, vecina de la Higuera de Calatrava, y sustraída de la posada de Ramón Pina, sita en esta ciudad, en los días 23 ó 24 de Diciembre próximo pasado, y caso de ser habida se remita á este Juzgado con las personas poseedoras si no justifican su legítima adquisición.

También intereso se proceda asimismo á la busca del sujeto desconocido, cuyas señas se expresarán á continuación, el que, en su caso, será detenido y remitido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; así lo he mandado en el sumario que en el mismo, y por la Escribanía del actuario, se instruye sobre sustracción de la expresada caballería.

Dado en Martos á 27 de Enero de 1903.—Isidoro de Luque.—El actuario, Juan Antonio Cruz González.

## Señas de la yegua.

Pelo castaño claro, con un lunar en la frente, algo cachá y algo matada de la cruz, alzada algo más de la marca, cerrada, con la pata derecha blanca por su parte inferior.

## Señas del sujeto.

Estatura alta, grueso, con la cara abultada, color algo moreno, pelo entrecano, mellado, como de unos cincuenta años de edad, vestía blusa color azul rayada, pantalón de tela clara, con alpargatas, y parece se dedica en esta ciudad á vender carne de membrillo, y por el acento en la pronunciación parece ser de la provincia de Granada. J—604

## MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Diego Duque Albares, de estado viudo, de treinta y ocho años de edad, vecino de Villafranca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por robo de dinero á Bartolomé Díaz Béjar, de la propia vecindad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del dicho Diego Duque Albares, cuyas señas después se dirán, el cual del 20 al 22 del actual se cree sustrajo al repetido Bartolomé Díaz Béjar cinco billetes del Banco de España de 50 pesetas, uno de 25 y 4 pesetas 90 céntimos en plata y calderilla, de una habitación de la casa en que ambos vivían en aquella villa, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con el metálico que se le encuentre, en la cárcel del partido y con las seguridades convenientes.

Dado en Montoro á 31 de Enero de 1903.—José Villalba.—Por mandado de S. S., Miguel Criado.

## Señas del Diego Duque.

De treinta y ocho años de edad, de estado viudo, vecino de Villafranca y es alto, delgado, pelo rubio, ojos melados, siempre está muy afeitado, usa pantalón de pana y chaqueta corta de campo color plomo, con coderas en color más oscuro, sombrero color ceniza con cinta negra, también usa capa. J—606

## MURCIA—CATEDRAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital en el sumario que se instruye, y por mi actuación, sobre hurto de cuatro palomos galgueros, de la propiedad de Mariano Martínez Gómez, vecino de esta ciudad, en la calle de la Princesa, barrio de San Benito, la noche del día 11 del actual, se cita por la presente al autor ó autores del mencionado hurto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la Audiencia, á responder de los cargos que les resultan en el expresado sumario.

Y para que tenga lugar la citación acordada, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia á 31 de Enero de 1903.—Doy fe.—Valentín Solano. J—607

## ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo José Gutiérrez Blanco, soltero, labrador, de diez y seis años de edad, vecino del pueblo de Vilar, Ayuntamiento de Candeo, hoy ausente en la isla de Cuba, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo, de esta propia ciudad, con objeto de practicar con el mismo una diligencia de careo en sumario de causa criminal que instruyo sobre robo de 175 pesetas á Dolores Villar.

Dado en Orense á 29 de Enero de 1903.—Florencio Alonso Lasote.—El actuario, Adalberto G. Vázquez, por Cardero. J—608

## PALENCIA

D. Isidoro Páramo Peña, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe que en dicho Juzgado, y por mi Escribanía, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Florentino Pombo y Pombo, vecino y del comercio de esta capital, contra D. Frutos García Cid, vecino y del comercio que fué de Grijota, sobre pago de pesetas, importe de géneros del comercio del D. Florentino, en las cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiadas á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palencia, á 12 de Enero de 1903. D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario civil de mayor cuantía, incoado por D. Florentino Pombo y Pombo, mayor de edad, soltero, vecino y del comercio de esta capital, su Procurador D. Juan Ortega y Guardia y Abogado D. Aniano Masa, contra D. Frutos García Cid, viudo, de treinta y nueve años, comerciante y vecino de Grijota, ausente, con paradero ignorado, y en su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de 6.224 pesetas 86 céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Frutos García Cid á que dentro de quinto día pague á D. Florentino Pombo y Pombo la cantidad de 6.224 pesetas 86 céntimos que en la demanda se reclama, con los intereses de demora de un 5 por 100 anual desde la fecha del emplazamiento y las costas del presente juicio, que expresamente se imponen á dicho demandado. Y de no optar el Procurador D. Juan Ortega Guardia por la notificación personal al rebelde, cúmplase en breve plazo lo dispuesto en el artículo 769 de la ley procesal, y en su caso notifíquese la sentencia en estrados del Juzgado, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Alvarez C. y Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Doctor graduado en Derecho y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrándose audiencia pública por ante mi Escribano el día de su fecha, de todo lo que doy fe, en Palencia á 12 de Enero de 1903.—Ante mí, Isidoro Páramo.»

La relación es cierta, y lo inserto corresponde á la letra con su original, contenido en los autos de su razón, á que me refiero, caso necesario.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, al objeto de que, mediante la rebeldía del demandado D. Frutos García Cid por su no comparecencia en la demanda é ignorado paradero, llegue á su conocimiento y surta en la misma los efectos legales, que, visado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y sellado con el del Juzgado, firmo en Palencia á 31 de Enero de 1903.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Avelino Alvarez C. y Pérez.—Isidoro Páramo. X—272

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y á testimonio del Escribano que refrenda, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Juan Ortega, en nombre de D. Florentino Pombo y Pombo, vecino y del comercio de esta capital, contra D. Miguel Cid, que lo es de Tamara (Astudillo), el cual ha sido declarado en rebeldía, y se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de 3.911 pesetas 15 céntimos, precio de mercaderías, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiadas á la letra, dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Palencia, á 12 de Enero de 1903. D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario civil de mayor cuantía, incoados por D. Florentino Pombo y Pombo, mayor de edad, soltero, vecino y del comercio de esta capital, su Procurador D. Juan Ortega Guardia y Abogado D. Aniano Masa, contra D. Miguel García Cid, de treinta y un años, casado, comerciante y vecino de Cámara de Campos, ausente en la actualidad en paradero ignorado, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de 3.911 pesetas 15 céntimos, intereses y costas;

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á D. Miguel García Cid, demandado en estos autos, á que dentro de quinto día pague á D. Florentino Pombo y Pombo la cantidad de 3.911 pesetas 15 céntimos que en la demanda se reclaman, con el interés de demora de un 5 por 100 anual desde la fecha del emplazamiento y las costas del presente pleito, que expresamente se imponen á dicho demandado. Y de no optar el Procurador D. Juan Ortega Guardia por la notificación personal al rebelde, cúmplase en breve plazo lo dispuesto en el art. 769 de la ley ritual, y en su caso notifíquese la sentencia en los estrados del Juzgado, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Alvarez C. y Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Doctor graduado en Derecho y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrándose audiencia pública el día de su fecha, por ante mi Escribano, de todo lo que doy fe, en Palencia á 12 de Enero de 1903.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.»

La aludida sentencia se notificó en el siguiente día 13 de Enero último al Procurador del actor D. Juan Ortega, á instancia del que, y en virtud del ignorado paradero del demandado D. Miguel García Cid, he acordado por providencia de ayer se notifíquese á éste dicha sentencia por medio del presente edicto á los efectos legales.

Dado en Palencia á 4 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río. X—271

## RUTE

D. Juan de Dios Guenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y ocupación de los objetos que después se expresarán, y la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición, así como á la de los autores del robo de aquéllos verificado en la iglesia de San José, de la villa de Iznájar, en la noche del 23 ó mañana del 24 del actual, y caso de ser ha-

bidos remitan los primeros á este Juzgado y pongan los segundos en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Rute á 30 de Enero de 1903.—Juan de Dios Guenca.—Por mandado de S. S., Adolfo Pérez.

## Objetos robados.

Un cáliz con patena y cucharilla de plata; el primero marcado con las iniciales J. R. R., año de 1902.

Otro cáliz mayor que el anterior, también de plata, con patena.

Dos vinajeras y un platillo del mismo metal, sin marca. J—609

## SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un individuo que el día 17 de Julio último estuvo en compañía del marinero desertado Francisco Lustado Miranda en un establecimiento de comestibles y bebidas de esta ciudad, donde hicieron de gasto 2 pesetas 95 céntimos, que no abonaron por no llevar dinero, lo que motivó la detención de ambos, expresando el referido individuo al agente que lo detuvo llamarse Andrés Ruiz García y ser vecino de Cádiz, en la calle Amargura, núm. 15, donde no se le ha encontrado, siendo sus señas: bajo de cuerpo, delgado, moreno, como de treinta años, y al parecer montañés, habiendo dicho á su acompañante que se llamaba Manuel, ignorándose sus otras circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que en unión de dicho marinero se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer la busca y captura del citado individuo, remitiéndolo á mi disposición, si fuere habido.

San Fernando 28 de Enero de 1903.—Manuel G. Quintana.—El Secretario, Rafael Hernández. J—610

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Carmen Odo Fernández, vecina que fué de La Línea, prostituta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle entrega de cierta cantidad, ordenada por la Superioridad en carta orden procedente del sumario que se siguió por lesiones á la misma contra Francisco Linero Cabrera; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 29 de Enero de 1903.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado, Enrique Cruz. J—611

## SEQUEROS

D. Santos Rodríguez Hernández, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Martín López, vecino de San Miguel de Valero, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de cerdos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Sequeros 29 de Enero de 1903.—Santos Rodríguez.—Por orden de S. S., Sebastián Felipe. J—612

## SOLSONA

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Emilio Vendrell y Robusté, de treinta años de edad, hijo de Miguel y de Magdalena, soltero, natural de Montblanch, partido judicial del mismo nombre, provincia de Tarragona, habitante últimamente en Artesa de Segre, en la posada de Manuel Pleus, de oficio cochero, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo Vendrell es de estatura alta, color moreno, ojos pardos, cabello negro, usa bigote de igual color y viste blusa oscura, pantalón de rayadillo, calcetines negros y alpargatas, y tiene como seña particular picadas de viruelas en el rostro, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Además encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo preso en las cárceles de este partido á mi disposición; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario que instruyo sobre infidelidad en la custodia de documentos, señalado con el núm. 24 del año último.

Dada en Solsona á 28 de Enero de 1903.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Luis María de Camino, Secretario. J—613

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en el expediente de quiebra en que ha sido declarado D. Timoteo Gutiérrez, vecino y del comercio de esta capital, y en su pieza correspondiente, se ha dejado sin efecto el señalamiento hecho para la celebración de la junta de examen y graduación de créditos, que venía acordada para el 30 del actual, señalándose en su lugar para que aquélla pueda tener efecto el día 27 de Febrero próximo, y hora de las tres de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de los acreedores del quebrado.

Dado en Valladolid á 29 de Enero de 1903.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz. 39—P

## VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.



Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Febrero de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	718.69	6.6	4.2	5.0	68	NNE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	718.26	1.8	0.6	4.2	80	NNE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	718.66	4.2	2.9	5.1	79	N.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	717.95	12.8	8.8	6.4	59	SE.....	Idem ligera	Idem.
3 de la tarde.....	716.04	15.5	10.1	6.5	49	SSO.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	716.09	10.3	6.6	5.5	59	SO.....	Idem ligera	Idem.
9 de la noche.....	716.70	5.5	3.6	5.0	74	SE.....	Brisa.....	Idem.

	Día 10.	Día 11.
En diferentes series.....	97'75	97'90
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
<i>Carpets provisionales.</i>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	97'65	97'85-80-75
Idem E, de 25.000 id. id.....	97'65	97'80-85
Idem D, de 12.500 id. id.....	97'65	97'80
Idem C, de 5.000 id. id.....	97'65	97'85
Idem B, de 2.500 id. id.....	97'70	97'85
Idem A, de 500 id. id.....	97'70	97'85
En diferentes series.....	97'65	97'90-85-80
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—		
171.500.....		105'05
Idem id. al 4 por 100.—150.000...	101'10	101'20-25
Acciones del Banco de España.....	481'50	482 0/0-482'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	170 0/0	170'50-170 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....		140 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.— Acciones al portador.....	421 0/0	422 0/0-421'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á la 12. de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

Datos meteorológicos del día 11 de Febrero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros	
París.....	778.7	- 2.2	S.....	Brisa lg	Cubierto....	7.2	6.6	- 0.8	10.7	7.0		
Clermont.....	780.0	- 0.9	NE.....	Calma..	Despejado..	2.6	2.8	- 8.6	12.5	3.2		
Valencia.....												
Gris-Nez.....	775.3	- 2.8	SO.....	Brisa fte	Cubierto....	7.1	6.7	- 0.3	8.0	6.0		Agitada.
Saint Mathieu.....	777.4	- 2.8	SE.....	Brisa...	Idem.....	7.2	7.2	- 2.5	10.0	7.0		Oleaje.
Isla d'Aix.....	776.0	- 2.8	ESE.....	Idem...	Despejado..	3.6	3.2	- 2.9	15.0	2.0		Tranquila.
Biarriz.....	775.2	- 4.8		Calma..	Idem.....	4.8	4.8	+ 0.4	12.0	3.0		Picada.
San Sebastián.....												
Bilbao.....	775.5	- 5.2	SE.....	Brisa fte	Idem.....	13.8	9.0	+ 8.2	15.0	4.0		
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	772.1	- 3.9	SSE.....	Id. lig.	Nebuloso....	8.2	6.2	- 1.2	17.0	5.0		Picada.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	772.7	- 2.4	NNE.....	Viento..	Despejado..	9.1	6.9	- 0.9	17.0	9.0		
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....	771.8	- 2.2	SE.....	Brisa...	Idem.....	15.0	10.0	+ 1.2	17.0	14.0		
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	769.4		SSE.....	Viento..	Cubierto....	13.8	13.4					
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jaén.....	774.5		NO.....	Brisa...	Despejado..	9.3	4.8		15.0	7.0		
Granada.....												
Murcia.....												
Badajoz.....	773.8	- 2.0	E.....	Idem...	Idem.....	6.4	4.8	+ 0.8	13.0	1.0		
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	778.5	- 0.4	N.....	Idem...	Idem.....	4.2	2.9	- 0.6	18.6	0.9		
Guadalajara.....												
El Escorial.....												
Avila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....												
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....	774.9		NE.....	Calma..	Idem.....	11.9	8.5		20.0	6.0		
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....												
Barcelona.....	777.4	+ 2.5	E.....	Idem...	Idem.....	11.4	10.4	- 0.8	19.0	5.0		
Mahón.....												
Palma.....	777.8	+ 1.1	NE.....	Brisa...	Casi desp...	13.8	12.6	+ 3.6	20.0	9.0		Tranquila.
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....	778.1	+ 2.7	E.....	Idem...	Idem.....	7.0	8.0	+ 1.5	14.0	7.0		
Sicie.....	777.6	+ 3.1	NE.....	Id. lig.	Brumoso....	10.0	7.0	+ 3.0	12.0	6.0		
Perpignan.....	778.4	+ 3.0	NO.....	Idem...	Cubierto....	6.5	6.2	- 6.7	20.2	2.5		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.889.100
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	284.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	84.500
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	315.500
Acciones del Banco de España.....	50.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	17.500
Idem del Banco Hispano Americano.....	25.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos..	84.000

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. al 5 por 100.....	

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	76'80
Idem id. al 5 por 100.....	

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 33'20.  
Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.  
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

Santa Eulalia, virgen, y San Julián.  
Cuarenta horas en los Servitas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Nerón.  
TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio).—Ciencias exactas.—La presidenta del Supremo.—Pepita Reyes.—Segundo acto.  
TEATRO LIRICO.—A las tres y media.—(Matinee escolar).—La Tempestad.  
A las nueve.—(En honor del Centro Riojano).—Marina.  
TEATRO DE PRICE.—A las nueve.—Cavalleria rusticana (Hidalguía rústica).—El cabo primero.—Viaje á la Luna.  
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas.—El cuñao de Rosa.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El Bateo.—Agua mansa.—El Dios grande.—El ramo de azahar.  
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—(Beneficio).—Marquilla (hijo).—La canción de la Lola.—Los granujas.—Mundo, demonio y carne.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.  
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Febrero de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 10.	Día 11.
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	76'70	76'80-85-90-95-90
Idem E, de 25.000 id. id.....	76'70	76'90

	Día 10.	Día 11.
Idem D, de 12.500 id. id.....	76'70	76'90
Idem C, de 5.000 id. id.....	76'70	76'90-95
Idem B, de 2.500 id. id.....	76'70	76'90-95
Idem A, de 500 id. id.....	76'70	76'85-85-90-95
Idem G y H, de 100 y 200 id. id...	76'55	76'85-75-95
En diferentes series.....	76'75	76'90-85-95
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	97'70	97'85
Idem E, de 25.000 id. id.....	97'70	97'85-80
Idem D, de 12.500 id. id.....		97'95-90-80
Idem C, de 5.000 id. id.....	97'85	97'85-90
Idem B, de 2.500 id. id.....	97'90	97'85-95-90
Idem A, de 500 id. id.....	98'90	98'40-80-85